

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	1
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

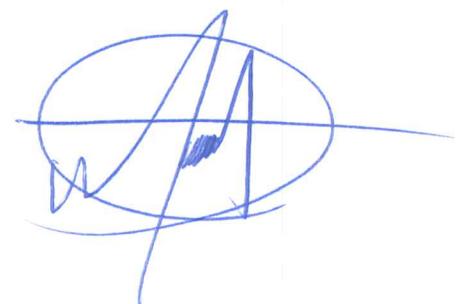
- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2021, ESTUVIERON PRESENTES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, LICDA. JANETT GUADALUPE GUTIERREZ QUINTERO, FABIAN GONZALO SOTO MACEDO, MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, JOSEFINA ROBLADA LARA, VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, HIPÓLITO VILLASEÑOR GÓMEZ, PROFRA. CLAUDIA VELASCO GRAGEDA, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, GUILLERMO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2018-2021, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO EN LÍNEA NO. 60, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 57 CARÁCTER EXTRAORDINARIA EN LÍNEA, CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE PAGO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA TRABAJADORA C. KARLA FABIOLA CABALLERO GARCÍA, POR LA CANTIDAD DE \$731,310.28 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 28/100 M.N.), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INTERLOCUTORIA DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVO AL JUICIO LABORAL 207/2012 PROMOVIDO POR DICHA TRABAJADORA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA EN ADICCIONES LOIS BURNHAM, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LAS ADICCIONES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- EXHORTO QUE PRESENTA LA REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PARA QUE SE SOLICITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS POLICIACOS, CON LA DETENCIÓN DE LA C. ANNIE MARNAY MORALES ESPINOZA, DANDO VISTA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

CONFORME A LA LEY, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. 8.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 001/21 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN 2021 A LA PARTIDA DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 002/21 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FISM 2021, A LA PARTIDA DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 001/21, 002/21, 003/21, 004/21, 005/21, 006/21, 008/21, 009/21, 010/21, 012/21, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 12.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTICULARES PARA CELEBRAR Y RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, POR CONDUCTO DEL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIALÍA MAYOR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, COMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL NO.2 CON GIRO DE ABARROTES, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. JAVIER PLASENCIA AGREDANO, RESPECTO DEL LOCAL NO. 1 CON GIRO DE VENTA DE DULCES Y ABARROTES, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

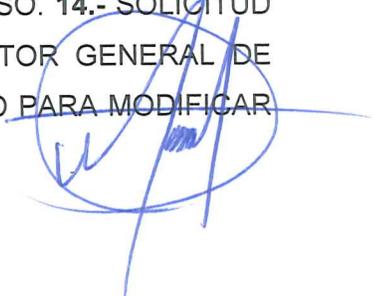


	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- C. RAFAEL URZÚA GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA “RAMADA EL POPIS” UBICADO EN PLAYA SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. CELESTINO DELGADO ZERMEÑO, RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL KIOSKO DEL JARDÍN PRINCIPAL DE LA COLONIA DEL PACIFICO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. GABRIELA GAYTÁN LÓPEZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 5, CON GIRO COMERCIAL DE REGALOS Y NOVEDADES, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. ROSA HORTENCIA ESTRADA VILLALVAZO, RESPECTO DEL LOCAL NO. 11, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. NAELA ALEJANDRA ANGELINA LEÓN, RESPECTO DEL LOCAL NO. 17, CON GIRO COMERCIAL DE ESTÉTICA, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. JUAN CARLOS GÓMEZ CORONA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 04, CON GIRO DE FARMACIA, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

13.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, CON RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS PARCELAS NO.51 Z-4 P1/1 Y 121 Z-2 P1/1, DEL EJIDO JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR LOS CC. MA. DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS VELÁSQUEZ, PROPIETARIA Y LUIS ROBLES OCHOA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE SERVICIO JALIPA, S.A. DE C.V., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

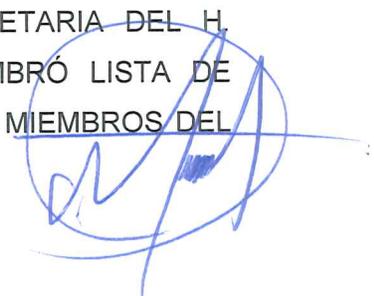
Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO TAPEIXTLES-JALIPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS PARCELAS NO.51 Z-4 P1/1 Y 121 Z-2 P1/1, DEL EJIDO JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR LOS CC. MA. DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS VELÁSQUEZ, PROPIETARIA Y LUIS ROBLES OCHOA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE SERVICIO JALIPA, S.A. DE C.V., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 15.- DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA CAMBIO DE PROPIETARIO RESPECTO DE TERRENOS UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, TERESA S. DE ESCOBAR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- C. MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ, RESPECTO DEL LOTE NO.78, COLUMNA 12, SECCIÓN 2, LADO NORTE, REGISTRADO A NOMBRE DEL C. EMILIO GARCÍA GRAGEDA (FALLECIDO), PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- C. ELOY SALAZAR PACHECO, RESPECTO DEL LOTE 22, COLUMNA 16, SECCIÓN 3, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE MI ESPOSA C. ZINTIA MÁYELA RAMOS GONZÁLEZ.
- C. JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ DAVIS, RESPECTO DEL LOTE NO. 23, SECCIÓN 2, COLUMNA 17, LADO SUR, PROPIEDAD DEL QUE SUSCRIBE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ DAVIS.
- C. ROSA MARÍA SALINA VILLA, RESPECTO DEL LOTE NO. 54, SECCIÓN 1, COLUMNA 1, LADO SUR, PROPIEDAD DEL QUE SUSCRIBE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. ELIZABETH SALINA VILLA.

16.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA C. HILDA OSORIO MACIEL, RESPECTO DE LA REGULARIZACIÓN DEL EXCEDENTE DE 47.60 M2 IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-05-003-117-000 DEL DOMICILIO UBICADO EN EL SECTOR 5 NP. 151 EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-05-003-070-000, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

17.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----
 - - - COMO PRIMER PUNTO DE LA COVOCATORIA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA ANUNCIANDO LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	--------------------

H. CABILDO, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----
 --- EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO DOS**, DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, CON UN CAMBIO EN EL PUNTO OCHO, LA ELIMINACIÓN DEL TEMA CONTENIDO EN EL PUNTO DIECISEIS Y SUMA DE DIVERSOS ASUNTOS, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, QUEDANDO EN EL ORDEN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **8.-** DICTAMEN NO. 69 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. **9.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 001/21 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN 2021 A LA PARTIDA DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 002/21 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FISM 2021, A LA PARTIDA DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 001/21, 002/21, 003/21, 004/21, 005/21, 006/21, 008/21, 009/21, 010/21, 012/21, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTICULARES PARA CELEBRAR Y RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, POR CONDUCTO DEL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIALÍA MAYOR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, COMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL NO.2 CON GIRO DE ABARROTES, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. JAVIER PLASENCIA AGREDANO, RESPECTO DEL LOCAL NO. 1 CON GIRO DE VENTA DE DULCES Y ABARROTES, UBICADO EN EL ESTADIO



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

- C. RAFAEL URZÚA GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA "RAMADA EL POPIS" UBICADO EN PLAYA SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. CELESTINO DELGADO ZERMEÑO, RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL KIOSKO DEL JARDÍN PRINCIPAL DE LA COLONIA DEL PACIFICO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. GABRIELA GAYTÁN LÓPEZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 5, CON GIRO COMERCIAL DE REGALOS Y NOVEDADES, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. ROSA HORTENCIA ESTRADA VILLALVAZO, RESPECTO DEL LOCAL NO. 11, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. NAELA ALEJANDRA ANGELINA LEÓN, RESPECTO DEL LOCAL NO. 17, CON GIRO COMERCIAL DE ESTÉTICA, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. JUAN CARLOS GÓMEZ CORONA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 04, CON GIRO DE FARMACIA, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

13.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, CON RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS PARCELAS NO.51 Z-4 P1/1 Y 121 Z-2 P1/1, DEL EJIDO JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR LOS CC. MA. DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS VELÁSQUEZ, PROPIETARIA Y LUIS ROBLES OCHOA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE SERVICIO



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	7
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

JALIPA, S.A. DE C.V., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO TAPEIXTLES-JALIPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS PARCELAS NO.51 Z-4 P1/1 Y 121 Z-2 P1/1, DEL EJIDO JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR LOS CC. MA. DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS VELÁSQUEZ, PROPIETARIA Y LUIS ROBLES OCHOA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE SERVICIO JALIPA, S.A. DE C.V., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA CAMBIO DE PROPIETARIO RESPECTO DE TERRENOS UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, TERESA S. DE ESCOBAR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- C. MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 78, COLUMNA 12, SECCIÓN 2, LADO NORTE, REGISTRADO A NOMBRE DEL C. EMILIO GARCÍA GRAGEDA (FALLECIDO), PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- C. ELOY SALAZAR PACHECO, RESPECTO DEL LOTE 22, COLUMNA 16, SECCIÓN 3, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE MI ESPOSA C. ZINTIA MÁYELA RAMOS GONZÁLEZ.
- C. JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ DAVIS, RESPECTO DEL LOTE NO. 23, SECCIÓN 2, COLUMNA 17, LADO SUR, PROPIEDAD DEL QUE SUSCRIBE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ DAVIS.
- C. ROSA MARÍA SALINA VILLA, RESPECTO DEL LOTE NO. 54, SECCIÓN 1, COLUMNA 1, LADO SUR, PROPIEDAD DEL QUE SUSCRIBE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. ELIZABETH SALINA VILLA.

16.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE CREAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PUBLICIDAD PARA MI EMPRENDIMIENTO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** DICTÁMENES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RELATIVOS A DIVERSAS SOLICITUDES RESPECTO DE CAMBIOS DE PROPIETARIO DE LOTES UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE

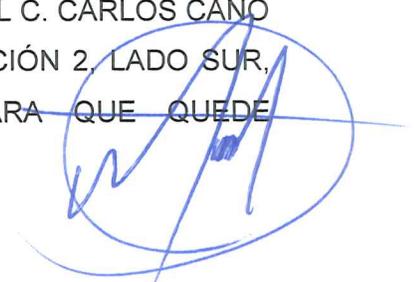


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

ESCOBAR”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- DICTAMEN NO. 191/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. FELICITAS LARA RIVERA, RESPECTO DEL LOTE NO. 18, COLUMNA 11, SECCIÓN 3, LADO SUR, PROPIEDAD DE LA FAMILIA RIERA LÓPEZ, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- DICTAMEN NO. 192/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JULIO ALBERTO PÉREZ CÁZARES, RESPECTO DEL LOTE NO. 37, COLUMNA 12, SECCIÓN 2, LADO NORTE, PROPIEDAD DE SU MADRE LA C. LUCILA CÁZARES PÉREZ (FINADA), PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- DICTAMEN NO. 193/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. GRISELDA MARÍA LEÓN REYES, RESPECTO DEL LOTE NO. 13, COLUMNA 10, SECCIÓN 1, LADO NORTE, PROPIEDAD DE SU MADRE LA C. MARÍA GRISELDA REYES HERAS (FINADA), PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA FAMILIA LEÓN REYES.
- DICTAMEN NO. 194/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DEL PILAR MORALES MONCADA, RESPECTO DEL LOTE NO. 96, COLUMNA 003, SECCIÓN 03, PROPIEDAD DEL C. RAMÓN VÁZQUEZ MACÍAS (FINADO), PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- DICTAMEN NO. 195/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE VALDOVINES HUERTA, RESPECTO DEL LOTE NO. 81, COLUMNA 11, SECCIÓN 2, LADO NORTE, DE SU PROPIEDAD, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DEL C. MARTIN CRUZ HUERTA.
- DICTAMEN NO. 196/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. MARTIN CRUZ HUERTA, RESPECTO DEL LOTE NO. 70, COLUMNA 14, SECCIÓN 3, LADO NORTE, DE SU PROPIEDAD, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE VALDOVINES HUERTA.
- DICTAMEN NO. 197/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. CARLOS CANO MONTES, RESPECTO DEL LOTE NO. 19, COLUMNA 15, SECCIÓN 2, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. BRÍGIDO OLMOS GALINDO, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.



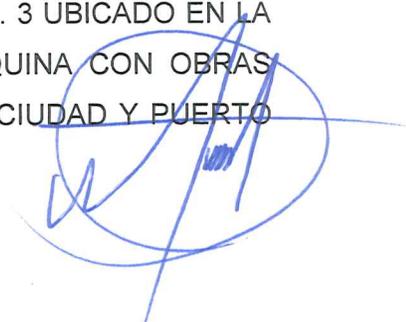
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- DICTAMEN NO. 198/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JUAN TORRES RESPECTO DEL LOTE NO. 32, COLUMNA 8, SECCIÓN 1, LADO NORTE, PROPIEDAD DEL MISMO, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. MA. ESPERANZA GUTIÉRREZ LÓPEZ.
- DICTAMEN NO. 199/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. SALVADOR ZARAGOZA ÁLVAREZ RESPECTO DEL LOTE NO. 37, COLUMNA 010, SECCIÓN 02, LADO SUR, PROPIEDAD DE SU PADRE EL C. SANTIAGO ZARAGOZA ÁVALOS (FINADO), PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- DICTAMEN NO. 200/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. BERTHA GARCÍA CERDA, RESPECTO DEL LOTE NO. 17, SECCIÓN 2, COLUMNA 17, LADO NORTE, PROPIEDAD DE LA C. MARÍA ENGRACIA AGUILAR JIMÉNEZ, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- DICTAMEN NO. 201/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. C. MARÍA DEL ROSARIO SILVA GARCÍA, RESPECTO DEL LOTE NO. 93, COLUMNA 7, SECCIÓN 2, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. JORGE PÉREZ GARCÍA, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.
- DICTAMEN NO. 202/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. HÉCTOR DANIEL GUTIÉRREZ MONTALVO, RESPECTO DEL LOTE NO. 21C, SECCIÓN 03, COLUMNA 016, PROPIEDAD DEL MISMO, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. MA. TERESA MONTALVO RÍOS.

18.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTICULARES PARA RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, POR CONDUCTO DEL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIALÍA MAYOR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, COMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- C. ROBERTO ÁVALOS MARTÍNEZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 4 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. JESÚS ALCARAZ PLASENCIA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 3 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.



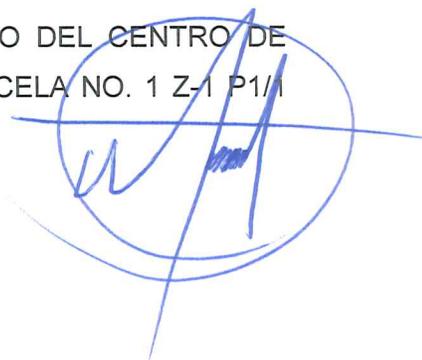
	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	10
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- C. ESPERANZA VALDEZ CRUZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 1 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. ANGELINA CASTILLO VERA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 2 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

19.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA "OBRA DE CONDUCCIÓN DE PLUVIALES MEDIANTE UN ANILLO DE CAPTACIÓN EN LA GLORIETA DEL PEZ VELA, CONECTADO AL SISTEMA DE DRENES SUBTERRÁNEOS QUE CONVERGEN EN EL PUERTO", ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. (APIMAN), PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. 20.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, REFERENTE A ASUNTOS DERIVADOS DE ESA DIRECCIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN EN SEGUIDA:

- ❖ ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, CON RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y LA ZONIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LA PARCELA NO. 13 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 07-02-86-001-204-000.
- ❖ PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PROYECTO "PATIO GAMIÑO", DE LA PARCELA NO. 82 Z-4 P1/1 DEL EJIDO JALIPA, CON CLAVE CATASTRAL 07-22-94-016-082-000, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
- ❖ MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, ESPECÍFICAMENTE LA PARCELA NO. 1 Z-1 P1/1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

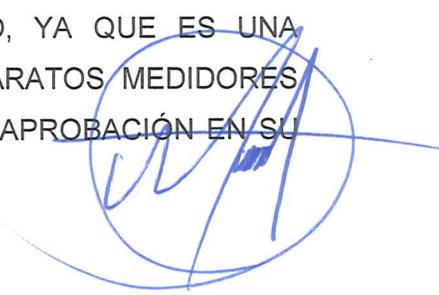


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 11
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

- ❖ MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, DE LA ZONA CD3-12 A EE/6 DE LA PARCELA NO. 78 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ.
- ❖ MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL", ESPECÍFICAMENTE A LA MANZANA 354 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
- ❖ MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-32-95-017-182-000, UBICADO EN UNA FRACCIÓN EN USUFRUCTO DE LA FRACCIÓN I DE LA FRACCIÓN 2 DEL LOTE 5-A DE LA LOTIFICACIÓN EN EL DERECHO DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE CAMPOS.

21.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. CARLOS LENIN CÁZARES SERRATOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE MANZANILLO, PARA MODIFICAR LA CONDICIONANTE Y SE AMPLIÉ EL PLAZO POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS (CONSIDERANDO EL AÑO EN CURSO 2021) DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO EN DONACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO A ESA DIRECCIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 22.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. GABINO URIBE GRACIA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM RESPECTO A LA A AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DEL INCENTIVO FISCAL POR EL 8% DEL PAGO ANUAL DE CAPDAM 2021, PARA SER ENVIADO AL H. CONGRESO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 23.- INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 24.- POSICIONAMIENTO CON EXHORTO QUE PRESENTA LA REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, RESPECTO A LA ACCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM RESPECTO DEL COBRO ARBITRARIAMENTE DE MULTAS A LOS CIUDADANOS QUE NO CUENTAN CON MEDIDOR FUERA DE SU DOMICILIO, YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR INSTALAR LOS APARATOS MEDIDORES PARA VERIFICAR EL CONSUMO DE AGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Tipo de Sesión:		
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

CASO. 25.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

----- EN LO CONCERNIENTE AL **PUNTO TRES**, REFERENTE AL ANÁLISIS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 57, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2020; DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DE LA MISMA, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA; AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO EL CONTENIDO DEL ACTA, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LAS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES FABIÁN GONZALO SOTO MACEDO, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, GUILLERMO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. -----

----- EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EN EL **PUNTO CUATRO**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE PAGO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA TRABAJADORA C. KARLA FABIOLA CABALLERO GARCÍA, POR LA CANTIDAD DE \$731,310.28 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 28/100 M.N.), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INTERLOCUTORIA DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVO AL JUICIO LABORAL 207/2012 PROMOVIDO POR DICHA TRABAJADORA, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. KARLA FABIOLA CABALLERO GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA TRABAJADORA", DERIVADO DEL JUICIO LABORAL 207/2012, SEGUIDO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PAGO QUE TIENE COMO OBJETO DAR CUMPLIMIENTO AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, A FAVOR DE "LA TRABAJADORA" Y EN CONDENA A "EL AYUNTAMIENTO", EN CANTIDAD TOTAL DE **\$731,310.28 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 28/100 M.N.)**, DENTRO DEL JUICIO LABORAL 207/2012.



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁ EXIGIBLE DESPUÉS DE RATIFICADO Y ACEPTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- LAS PARTES ACUERDAN Y ACEPTAN QUE LOS **\$731,310.28 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 28/100 M.N.)** SERÁN PAGADEROS MENOS LAS RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) 50% A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RATIFICADO Y ACEPTADO EL PRESENTE CONVENIO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA.
- B) 50% AL MES SIGUIENTE DE REALIZADO EL PRIMER PAGO.

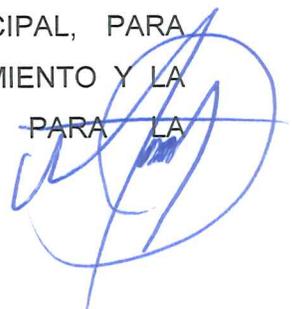
CUARTA.- LA C. **KARLA FABIOLA CABALLERO GARCÍA** MANIFIESTA Y ACEPTAR QUE CON EL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO" ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO TOTAL AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 207/2012, NO RESERVÁNDOSE EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" ACCIÓN LEGAL ALGUNA, YA SEA LABORAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE..

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE UNA VEZ CUMPLIDO EL PRESENTE CONVENIO, EL EXPEDIENTE LABORAL 207/2012 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, SE ARCHIVE ESTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN EN EL MISMO, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE ESTANDO CONFORMES LO FIRMAN JUNTOS CON LOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** CELEBRAR EL CONVENIO DE PAGO CON LA C. KARLA FABIOLA CABALLERO GARCÍA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- PARA CUMPLIR CON EL **PUNTO CINCO**, LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA EN ADICCIONES LOIS BURNHAM, PARA LA



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	--------------------

IMPLEMENTACIÓN DE BECAS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LAS ADICCIONES, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Convenio de Colaboración para la Implementación del programa Becas para el Tratamiento de Adicciones para Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Manzanillo que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la C. **Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal**, y la Licda. **Cecilia Ramírez Rodríguez, Directora de Prevención Social del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial**; a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Municipio”**; y por la otra parte **Comunidad Terapéutica en Adicciones Lois Burnham A.C.**; a quien en lo sucesivo se le denominará **“LOIS BURNHAM”**; representado en este acto por el C. **Ana María Valdez Sierra**, en su carácter de representante legal, quienes de forma conjunta y para los efectos del presente Convenio, serán denominados **“Las Partes”**; sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 232 fracción IV y VIII del Reglamento del Municipio de Manzanillo, Colima, la Dirección de Prevención Social del Delito implementó un programa enfocado en jóvenes y adolescentes, con el objetivo de reducir el índice de violencia o actos delictivos en la sociedad, beneficiando con becas del 50% o 100% a adolescentes y jóvenes que presentan un problema de adicción, con la finalidad de que reciban un tratamiento en las Clínicas Residenciales para el tratamiento de las adicciones que cuentan con registro ante la Secretaría de Salud del Estado de Colima.

SEGUNDO: Para llevar a cabo el Programa previamente descrito, es necesario firmar convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, y las clínicas y/o centros residenciales para el tratamiento de las adicciones (que se encuentren dentro del censo de la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones como RECONOCIDOS y/o REGISTRADOS) para la atención de hombres y mujeres adolescentes de 12 a 14 años y jóvenes de entre 15 a 29 años de edad, mediante solicitud voluntaria.

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL MUNICIPIO”**, bajo protesta de decir verdad que:

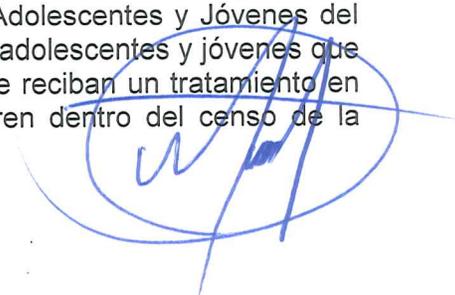
- I.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad de celebrar contratos o convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- I.2.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con otros particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 15
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- I.3** Que la C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.
- I.4** Que la Licda. Cecilia Ramírez Rodríguez, en su carácter de Directora de Prevención Social del Delito, de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía vial, tiene como atribuciones el implementar programas así como dirigir acciones para reducir factores de riesgo que puedan generar violencia de conformidad con lo establecido en el artículo 232 primer párrafo fracción IV y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.
- I.5** Que la C. Griselda Martínez Martínez acredita su personalidad de Presidenta Municipal de Manzanillo con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su consejero Municipal Electoral de Manzanillo, de fecha 19 de junio de 2018 bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo, mediante el acta No. 121 de fecha 15 de Octubre de 2018; y la C. Cecilia Ramírez Rodríguez con su nombramiento de fecha 01 de abril de 2020.
- I.6** Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuentan con los requerimientos que exige la normatividad aplicable
- I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la suscripción del presente convenio de colaboración, la cual proviene de Recursos Propios.
- I.8** Que señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Juárez No.100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.
- II.- Declara "LOIS BURNHAM", bajo protesta de decir verdad que:**
- II.1** Que, es la institución, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas mediante la escritura pública número 11,421 (Once mil cuatrocientos veintiuno), pasada ante la fe del Lic. Librado Silva García, titular de la Notaria Pública No. 3, del Municipio de Tecomán, Col., México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con folio real número 287746-1.
- II.2** Que la C. Ana María Valdez Sierra, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades para suscribir convenios de colaboración tal y como se desprende de la escritura pública número 11,421 (Once mil cuatrocientos veintiuno), pasada ante la fe del Lic. Librado Silva García, titular de la Notaria Pública No. 3 del Municipio de Tecomán, Col., México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con folio real número 287746-1.
- II.3** Que celebra el presente convenio en el marco de la implementación del Programa de Becas para el Tratamiento residencial de Adiciones para Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Manzanillo, que busca beneficiar con becas a adolescentes y jóvenes que presentan un problema de adicción, con la finalidad de que reciban un tratamiento en alguna clínica o centro de rehabilitación que se encuentren dentro del censo de la



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones de Colima, como **RECONOCIDOS y/o REGISTRADOS**.

- II.4 Que tiene como objeto el salvaguardar la integridad física y moral de las personas con problemas o historia de abuso o dependencia de sustancias psicoactivas en el alcoholismo y la drogadicción brindándoles apoyo material y moral posible.
- II.5 Busca promover y fundar centros de tratamiento especializados en adicciones, en los lugares donde sea posible, tratando de que reúnan las condiciones óptimas materiales, ofrecen a los usuarios y asociados un mejor servicio, debiendo procurar que la asociación cuente con las comodidades útiles y necesarias.
- II.6 Está interesada en colaborar con las asociaciones e instituciones privadas y oficiales que tengan como finalidad auxiliar a las personas necesitadas, independientemente de las filiaciones y nacionalidades de esas asociaciones.
- II.7 Que para todos los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio ubicado en la Avenida Pedro Torres Ortiz Sur No. 191, colonia La unión, del Municipio de Tecomán, C.P. 28130.

III. Declaran "LAS PARTES":

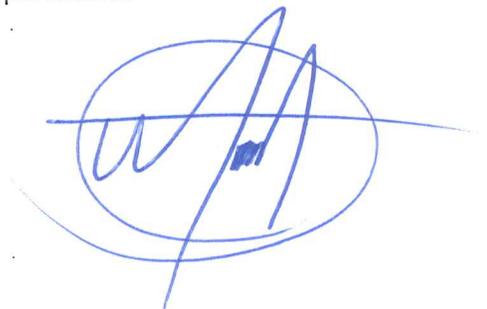
- III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- III.2 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectar la validez del presente convenio de colaboración.
De conformidad con las declaraciones anteriores "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre "**EL MUNICIPIO**" y "**LOIS BURNHAM**" para la implementación del programa de Becas para el Tratamiento de Adicciones para Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Manzanillo con el cual se busca canalizar a las y los jóvenes con problemas de alcoholismo y/o drogadicción residentes en el Municipio de Manzanillo para su atención integral a "**LOIS BURNHAM**", con el consentimiento del tutor o familiar responsable.

"**EL MUNICIPIO**" otorgará un 50% o 100% a adolescentes y jóvenes, porcentajes que serán determinados mediante vista domiciliaria y aplicación de estudio socioeconómico por parte del "**EL MUNICIPIO**", conforme a la capacidad presupuestaria establecida en el programa.

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" acuerdan colaborar para realizar la Implementación del programa de Becas para el Tratamiento de Adicciones para Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Manzanillo mediante la ejecución de los siguientes componentes:



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 17
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- a) **“EL MUNICIPIO”** realizará la canalización de adolescentes y/o jóvenes con problemas de alcoholismo y/o drogadicción a **“LOIS BURNHAM”**, los becados van a recibir tratamiento residencial para el tratamiento de las adicciones de acuerdo a su situación de consumo, tipo de sustancia, y previa valoración del personal de la Dirección de Prevención Social del Delito para reducir y, en su caso, eliminar su problema relacionado con el consumo de alcohol y/o drogas, así como lograr su rehabilitación y reinserción social.
- b) **“LOIS BURNHAM”**, enviará de manera mensual al Departamento de Trabajo Social adscrita a la Dirección de Prevención Social del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, un informe detallado que incluirá las áreas de trabajo social, psicología, área médica y de los consejeros, referente a cada uno (a) de los (as) Becarios (as) para saber sobre el tratamiento y la evolución del mismo; de igual manera el informe deberá indicar si el familiar responsable del tratamiento continua otorgando el apoyo al beneficiario.
- c) **“EL MUNICIPIO”** a través del personal del departamento de Trabajo Social de la Dirección de Prevención Social del Delito, dará seguimiento mensual al tratamiento para las adicciones, el cual será de manera presencial mediante visitas o citas para que acudan directamente al departamento de trabajo social y/o vía telefónicas con los familiares de él o la beneficiaria y responsables del seguimiento del tratamiento.
- d) **“EL MUNICIPIO”** otorgará una Beca del 50% o 100% por cada tratamiento, con lo que se beneficiará al adolescente y/o joven para el tratamiento residencial de adicciones, dicho tratamiento tiene un costo total de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el porcentaje determinado 50% o 100% será pagado directamente por el **“EL MUNICIPIO”** a **“LOIS BURNHAM”**, en dos exhibiciones el 50% será pagado después del ingreso del becario (a) a la clínica de rehabilitación y el restante 50%, al concluir el tratamiento de rehabilitación.
- e) **“LOIS BURNHAM”** deberá llegar a acuerdos de pago, en caso de ser necesario, con el familiar responsable del adolescente beneficiado con el programa, por el resto del monto del costo total del tratamiento, toda vez que **“EL MUNICIPIO”** solo liquidará un porcentaje del total del costo, por lo que el resto debe ser solventado por el familiar responsable de vigilar el tratamiento.
- f) **“LOIS BURNHAM”** en coordinación con el familiar responsable del seguimiento del tratamiento, se harán cargo del traslado del becario a la clínica residencial para el tratamiento de las adicciones; para lo cual el monto total del traslado del becario será cubierto por el familiar responsable del seguimiento del tratamiento.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” acuerda con **“LOIS BURNHAM”** que el monto del programa de Becas para el Tratamiento residencial de Adicciones para Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Manzanillo por el total de los jóvenes becados, mantendrá un límite de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mismos que serán ministrados conforme **“EL MUNICIPIO”** otorgue las becas a los jóvenes, dependiendo la modalidad de la



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

misma, pudiendo ser del 50% o 100% apegado a lo previsto en la cláusula segunda inciso d) del presente convenio de colaboración.

CUARTA.- De los Enlaces de Coordinación. “Las Partes” designan como enlaces o coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- a) Por “EL MUNICIPIO”, a la **Licda. Cecilia Ramírez Rodríguez**, Directora de Prevención Social del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, del Municipio de Manzanillo; y
- b) Por parte de “LOIS BURNHAM”, a la **C. ANA MARÍA VALDÉZ SIERRA**, en su carácter de **representante legal**.

QUINTA.- De la Comunicación. “Las Partes” se comprometen a mantener una comunicación eficaz y directa a través de sus enlaces de coordinación, quienes estarán facultados para la toma de decisiones y asumir compromisos a nombre de sus representados, siempre y cuando sea un tema cuya decisión no dependa directamente del Ente Público y/o el Centro y que no forme parte del contenido del presente Convenio.

SEXTA.- De la Confidencialidad. De conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, “Las Partes” acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con las salvedades de la legislación en la materia que le sea aplicable a cada una de ellas.

SÉPTIMA.- De la Modificación o Adición del Convenio. En caso de ser necesario realizar alguna modificación al presente convenio durante su vigencia, “Las Partes” acuerdan que ésta procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud enviada con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte de este instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de su suscripción por las personas que cuenten con facultades para ello.

OCTAVA.- De la Vigencia del Convenio: El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará el día 15 de octubre de 2021, fecha de término de la presente administración del Municipio de Manzanillo 2018-2021.

NOVENA.- De las Dudas y Controversias: “Las Partes” convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca. En caso de controversia, serán competentes los Juzgados de la ciudad de Manzanillo, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA.- Cesión de Derechos. Ninguna de “Las Partes” podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la parte.

DÉCIMA PRIMERA.- De la Terminación Anticipada. “Las Partes” podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial.



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	19
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- De la Rescisión. Cualquiera de “Las Partes” podrá dar por rescindido el presente Convenio sin ninguna responsabilidad en el supuesto de que la otra parte incumpla total o parcialmente sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Convenio, de manera que ninguna de las partes se reclamaran gastos, ni costas, de ningún índole o remuneración económica con motivo de rescisión, terminación anticipada o incumplimiento del presente instrumento por alguna de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- Domicilios Convencionales. “Las Partes” señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, notificaciones y demás comunicaciones, los señalados en el capítulo de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- De la Buena Fe Imperante en el Convenio. “Las Partes” manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Estando “Las Partes” debidamente enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio, manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en todo o en parte, lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce de cada una de sus fojas, para su legal y debida constancia en cuatro originales, correspondiendo un ejemplar a cada parte, en la Ciudad, Puerto y Municipio de Manzanillo, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO LA SOLICITUD DE LA C. ALCALDESA, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA EN ADICCIONES LOIS BURNHAM PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ANTES CITADO, EN SUS TÉRMINOS.
- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO SEIS**, LA C. LA REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA PROCEDIO A DAR LECTURA A SU EXHORTO PARA QUE SE SOLICITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS POLICIAOS, CON LA DETENCIÓN DE LA C. ANNIE MARNAY MORALES ESPINOZA, DANDO VISTA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO CONFORME A LA LEY, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

La que suscribe, CP Martha Leticia Sosa Govea, Regidora integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo 2018-2021, en uso de las atribuciones conferidas por los



 <p>POR AMOR A Manzanillo HAGAMOS HISTORIA</p>	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, y 58 del Reglamento que rige las funciones del Cabildo, por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que es y debe ser preocupación de esta Autoridad Municipal, el guardar el orden público a través de la Dirección General de Seguridad Pública de nuestro municipio, así como de respetar las garantías individuales de las personas.

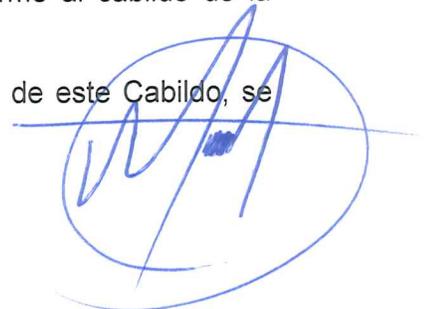
Segundo: Que el día 5 del presente mes y año, se conoció a través de las redes sociales de la detención de la C. Annie Marnay Morales Espinoza, quien señala: ""que siendo aproximadamente las 21:50 hrs., del día 4 de febrero del año curso, se dirigía a su centro de trabajo, tienda de conveniencia Oxxo, ubicado entre las calles J. Jesús Alcaraz esquina con Hidalgo, cuando de pronto observa que dos unidades de la policía de Seguridad Nacional detienen a una persona para revisarla y ella continúa caminando cuando de pronto un agente le llama y le pide que se pare porque la van a revisar, primeramente les explica que se dirige a su trabajo y le señala que ella no se iba dejar que un hombre la revisara corporalmente y oponiéndose porque se percató que eran puros hombres, posteriormente se le acercó una agente de la policía del sexo femenino y entonces accedió a que se le revisara, quien una vez terminada la revisión informó a sus superiores ""que estaba limpia y no traía nada que la pudiera incriminar"", sin embargo uno de los elementos dijo que se la iban a llevar detenida para que "escarmentara" finalmente fue puesta disposición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal donde fue recibida por una agente de la policía del sexo femenino quien estaba de guardia y ésta no realizó la revisión de acuerdo a los protocolos ya establecidos que marca la Ley toda vez que la quejosa al momento de su revisión fue ultrajada física y psicológicamente.

Tercero: Que de estos hechos señalados en redes sociales, donde se ven involucrados elementos policiacos, que ultrajaron a una mujer que fue puesta a su disposición, y se concluye que no se le respetaron su dignidad, sus derechos humanos y sus garantías individuales, tal como lo establece el artículo 104 fracción IV del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Manzanillo, Colima.

Cuarto: El Reglamento de Supervisión de los elementos de Seguridad Pública, en su artículo 4, señala que el Consejo de Honor y Justicia es el órgano facultado para sancionar los casos de fallas y omisiones generadas por elementos del cuerpo operativo de la Dirección General de Seguridad Pública; haciendo notar que el artículo 17 del mismo ordenamiento, contiene 21 circunstancias que pueden considerarse faltas graves, de las cuales la señalada en el número XVII nos dice: ""Atentar contra la integridad física de las personas..."", el numeral XXI nos dice: ""Las demás, que a juicio del Consejo, afecten el buen desempeño del cuerpo operativo"".

Así mismo, el reglamento contempla el procedimiento para sancionar las faltas graves de los elementos, contemplándose en el artículo 23 fracción VI la destitución del empleo, cargo o comisión; por lo que es necesario de inmediato se le de vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y a los órganos competentes, para que se inicien las investigaciones correspondientes a los hechos ya referidos y en su momento nos informe al cabildo de la resolución emitida.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a los integrantes de este Cabildo, se sirvan autorizar el siguiente:



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se instruye al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento para que inicie la investigación de hechos señalado en redes sociales, donde se ven involucrados elementos de Seguridad Pública, por el ultraje a una mujer que fue puesta a su disposición y a la que no se le respetaron su dignidad, sus derechos humanos y garantías individuales, tal como lo establece el artículo 104 fracción IV del Reglamento de Orden y Justicia Cívica dl Municipio de Manzanillo, Colima.

Segundo: Que se de vista a la Comisión de Honor y Justicia para que este realice el procedimiento conforme a la ley, y emita a la brevedad posible el dictamen correspondiente a la investigación realizada.

Tercero: Que el citado Órgano Interno de Control informe a este H. Cabildo, a la brevedad posible, la resolución que se haya emitido sobre el particular.

- - - INFORMANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON OTROS DATOS RESPECTO A ÉSTE CASO, PERO QUE SIN EMBARGO SE ATENDERÁ LA SOLICITUD DE LA C. REGIDORA C.P. SOSA GOVEA Y TAMBIÉN SE LE DARÁ RESPUESTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EXHORTANDO ELLA INCLUSO QUE SE LEVANTE UNA DENUNCIA ANTE LA CONTRALORIA PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN A FONDO, YA QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TIENEN UNA VERSIÓN SIN QUE LES CONSTE COMO OCURRIERON LOS HECHOS, PERO EL AYUNTAMIENTO TIENE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA INTERNAS EN LAS INSTALACIONES Y POR ESO SE TIENEN OTROS DATOS, Y EN SU MOMENTO SE LES INFORMARÁ A TODO EL H. CABILDO. -----

- - - ACLARARANDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA QUE DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA NORMATIVIDAD RESPECTO A LOS JUZGADOS CÍVICOS, EL CORRESPONDIENTE EN TURNO CONOCIÓ EL TEMA Y DIO AVISO TANTO A LA FISCALIA COMO A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE SON LOS CAMINOS SEÑALADOS, Y YA ELLOS INFORMARAN Y RESOLVERAN LO QUE PROCEDA. AGREGANDO QUE ELLA EN SU CARÁCTER DE REGIDORA Y ADMINISTRATIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO ESPERA QUE SE RESUELVAN ESTE TEMA PORQUE ES LO CORRECTO, YA QUE SE CUENTA CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN DONDE ESTAN REPRESENTADOS LOS ELEMENTOS POLICIAOS, ESPERANDO QUE SE LLEGUE A UNA INVESTIGACIÓN CLARA Y DIAFANA, PORQUE NO SE PUEDE PERMITIR QUE EL CIUDADANO MIENTA NI TAMPOCO QUE LAS ACCIONES EN LAS QUE INTERVINIERON MUJERES POLICIAS SE PRESTEN A UNA AGRESIÓN DE ESTE TIPO, AÑADIENDO QUE INCLUSO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS LO ESTA VIENDO DIRECTAMENTE CON LA



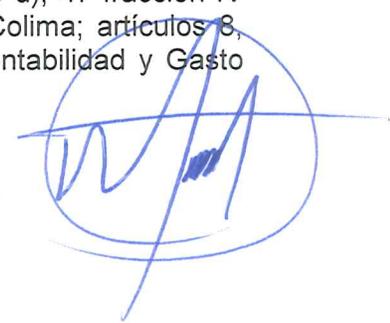
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 22
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título ACTA No. 60

COMISIÓN NACIONAL PORQUE LA GENERACIÓN DE TODO ESTE INCIDENTE SE DIO A CONSECUENCIA DE ACCIONES DE LA GUARDIA NACIONAL. -----
 LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EXHORTAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS POLICIACOS, CON LA DETENCIÓN DE LA C. ANNIE MARNAY MORALES ESPINOZA, DANDO VISTA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-
 - - - DESPUÉS DE CONCLUIDO EL TEMA ANTERIOR, EN EL **PUNTO SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORIA LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES CON LA ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, GUILLERMO RAMIREZ SÁNCHEZ, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA Y VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA; AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPES EL INFORME FINANCIERO, FUE **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS** LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, MISMA QUE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, GUILLERMO RAMIREZ SÁNCHEZ, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA Y VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA. -----
 - - - ATENDIENDO EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. 69/CHM/2021 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen; en cumplimiento por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV; inciso d); 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CONSIDERANDO.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

PRIMERO: Que mediante oficio No. 0085/TM/2021 de fecha 10 de febrero 2021, el Tesorero de este H. Ayuntamiento M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA turna a esta Comisión, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2021, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2021, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO: Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda la **cuenta pública mensual**, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener:

- Detalle de los ingresos y egresos,
- Estado de situación financiera,
- Estado analítico de activos, pasivos y deuda.

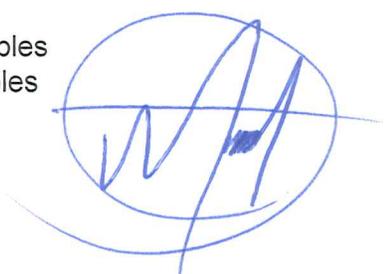
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo.

QUINTO: Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades de los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

SEXTO: Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero del 2021 firmada por la Presidente Municipal, Oficial, Tesorero y Director de Egresos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, remitida a esta comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Información Contable:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación de la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Informe Sobre Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros
- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables
- Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Egresos Contables
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- Cuenta Económica

Información Presupuestaria:

Estado analítico de ingresos con las clasificaciones

- Por rubro de Ingreso
- Por Fuente de Financiamiento

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos con las clasificaciones:

- Por Objeto del Gasto
- Por Tipo de Gasto
- Administrativa
- Funcional
- Por Fuente de Financiamiento
- Ubicación Geográfica

Información de Deuda

- Endeudamiento Neto
- Interés de la Deuda

Información Programática

- Gastos por Categoría Programática
- Programas y Proyectos

Indicadores de Postura Fiscal

Anexos

- Balanza de Comprobación
- Análisis de Saldos Contables

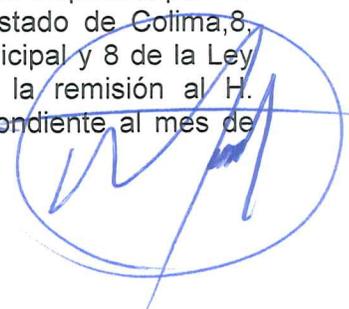
SÉPTIMO: Que el total de ingresos recaudados a la presentación de la cuenta pública del mes de enero del año 2021 es por \$180,284,135.54 realizando un comparativo a enero del año 2020 con la cantidad de \$183,590,679.02 reflejando un decremento del 1.8%.

OCTAVO: Que el total de gastos a la presentación de la cuenta pública del mes de enero del año 2021 es por \$70,673,278,.40 realizando un comparativo a enero del año 2020 con la cantidad de \$75,591,790.50 reflejando una disminución del 6.5%.

NOVENO: Algunas de las cuentas de deudores diversos y pasivos a corto plazo son de ejercicios anteriores por lo que se están revisando, con la finalidad de depurarlos, informando de cualquier hallazgo a la Contraloría Municipal para fincar una responsabilidad administrativa en caso de que así fuese.

DECIMO: El pasivo contingente tiene un aproximado de \$285,814,777.54 (doscientos ochenta y cinco millones ochocientos catorce mil setecientos setenta y siete pesos 54/100 m.n.). Los pasivos contingentes están conformados por todas aquellas demandas laborales y de proveedores a los cuales ya se les finco un pago o se encuentran en proceso jurídico a la fecha de la emisión de la actual cuenta pública.

DECIMO PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		17	02	2021	
Tipo de Sesión:					
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

enero del 2021, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de enero del año 2021, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero, Oficial y Director de Egresos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

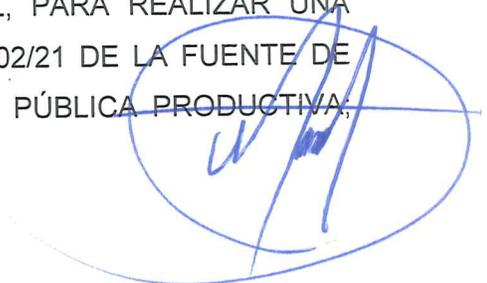
SEGUNDO: Indíquese a la Secretaria del Ayuntamiento la remisión del dictamen y la cuenta pública al H. Congreso del Estado.

TERCERO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, C. GUILLERMO RAMIREZ SÁNCHEZ Y LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. -----

- - - CAMBIANDO DE RUBRO, EN EL **PUNTO NUEVE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 001/21 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN 2021 A LA PARTIDA DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - IGUALMENTE EN EL **PUNTO DIEZ** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 002/21 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FISM 2021, A LA PARTIDA DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA;



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADA Y DISCUTIDA POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. --

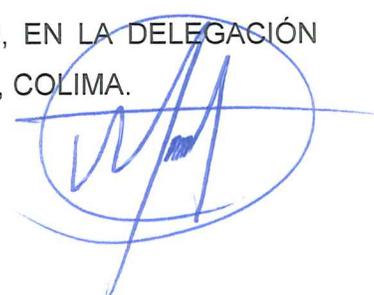
- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 001/21, 002/21, 003/21, 004/21, 005/21, 006/21, 008/21, 009/21, 010/21, 012/21.-----

--- AL RESPECTO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETCIA SOSA GOVEA INFORMÓ QUE ELLA SE ABSTENDRÁ DE VOTAR EN ESTE CASO PORQUE YA ES EL ÚLTIMO AÑO DE ESTA ADMINISTRACION Y YA DEBERÍAN DE TENER EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA CORRECTA, PORQUE APENAS ESTAMOS EN EL SEGUNDO MES DEL AÑO Y YA SE ESTA PIDIENDO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRECE TRANSFERENCIAS, POR LO QUE PARA SER CONGRUENTE CON SU SENTIR DESDE AHORITA SE ABSTIENE PORQUE SEGURAMENTE LA COMISIÓN DICTAMINARÁ A FAVOR DE ESTOS MOVIMIENTOS CONTABLES.-----

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.-----

--- DE MANERA SIMILAR EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A 08 OCHO SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA CELEBRAR Y RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, PRESENTADAS ANTE EL PLENO POR CONDUCTO DEL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIALÍA MAYOR, TAL Y COMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL NO.2 CON GIRO DE ABARROTES, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.



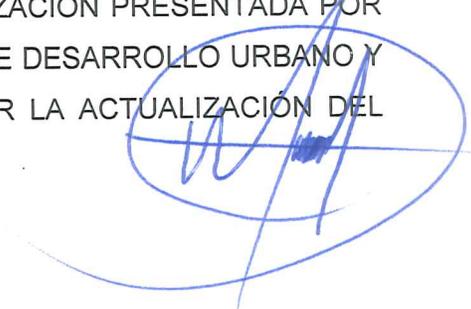
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

- C. JAVIER PLASENCIA AGREDANO, RESPECTO DEL LOCAL NO. 1 CON GIRO DE VENTA DE DULCES Y ABARROTOS, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. RAFAEL URZÚA GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA "RAMADA EL POPIS" UBICADO EN PLAYA SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. CELESTINO DELGADO ZERMEÑO, RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL KIOSKO DEL JARDÍN PRINCIPAL DE LA COLONIA DEL PACIFICO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. GABRIELA GAYTÁN LÓPEZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 5, CON GIRO COMERCIAL DE REGALOS Y NOVEDADES, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. ROSA HORTENCIA ESTRADA VILLALVAZO, RESPECTO DEL LOCAL NO. 11, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. NAELA ALEJANDRA ANGELINA LEÓN, RESPECTO DEL LOCAL NO. 17, CON GIRO COMERCIAL DE ESTÉTICA, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. JUAN CARLOS GÓMEZ CORONA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 04, CON GIRO DE FARMACIA, UBICADO EN AV. LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DEL COLOMO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DE LOS ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - EN OTRA VERTIENTE EN EL PUNTO TRECE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

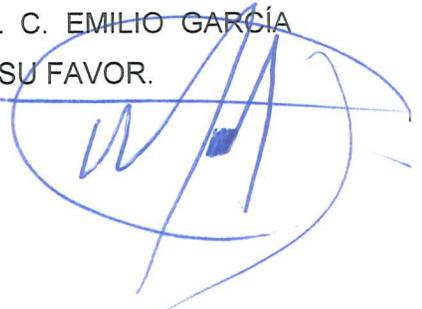
Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, CON RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS PARCELAS NO. 51 Z-4 P1/1 Y 121 Z-2 P1/1, DEL EJIDO JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR LOS CC. MA. DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS VELÁSQUEZ, PROPIETARIA Y LUIS ROBLES OCHOA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE SERVICIO JALIPA, S.A. DE C.V.; PETICIÓN QUE DESPÚES DE SER ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - IGUALMENTE EN EL PUNTO CATORCE, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO TAPEIXTLES-JALIPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON RELACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS PARCELAS NO. 51 Z-4 P1/1 Y 121 Z-2 P1/1, DEL EJIDO JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR LOS CC. MA. DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS VELÁSQUEZ, PROPIETARIA Y LUIS ROBLES OCHOA ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE SERVICIO JALIPA, S.A. DE C.V.; LO CUAL DESPÚES DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL PUNTO QUINCE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA CAMBIO DE PROPIETARIO RESPECTO DE TERRENOS UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- C. MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 78, COLUMNA 12, SECCIÓN 2, LADO NORTE, REGISTRADO A NOMBRE DEL C. EMILIO GARCÍA GRAGEDA (FALLECIDO), PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR.



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	29
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- C. ELOY SALAZAR PACHECO, RESPECTO DEL LOTE 22, COLUMNA 16, SECCIÓN 3, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE MI ESPOSA C. ZINTIA MÁYELA RAMOS GONZÁLEZ.
- C. JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ DAVIS, RESPECTO DEL LOTE NO. 23, SECCIÓN 2, COLUMNA 17, LADO SUR, PROPIEDAD DEL QUE SUSCRIBE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ DAVIS.
- C. ROSA MARÍA SALINA VILLA, RESPECTO DEL LOTE NO. 54, SECCIÓN 1, COLUMNA 1, LADO SUR, PROPIEDAD DEL QUE SUSCRIBE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. ELIZABETH SALINA VILLA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -----

--- POR OTRA PARTE EN EL PUNTO DIECISEIS LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE CREAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PUBLICIDAD PARA MI EMPRENDIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

La suscrita **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Manzanillo, con fundamento en los artículos 90 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22, 24, 58 y 61 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo; tengo a bien someter a consideración de este Honorable Cabildo la **INICIATIVA relativa a la CREACIÓN de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PUBLICIDAD PARA MI EMPRENDIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de quienes son integrantes del Cabildo Municipal, proponer y presentar iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, tal y como lo prevén la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	--------------------

SEGUNDO.- Que el artículo 90 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación de un Programa son el principal instrumento normativo de la intervención pública, en el que se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que se entrega, los requisitos para obtenerlo, los alcances que tiene y la forma de gestionarlo. Las reglas de operación también son importantes porque hacen explícita la lógica de intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para entregar los beneficios.

CUARTO.- Que las reglas de operación, conforme a las prácticas generalmente aceptadas de la administración pública, deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- Presentación y antecedentes del Programa;
- Sustento legal del Programa;
- Dependencia responsable de la ejecución del Programa;
- Objetivo del Programa;
- Definiciones para aclarar confusiones de aplicación e interpretación;
- Criterios de selección de la población beneficiaria;
- Mecanismos de selección o asignación de los beneficios del Programa;
- Los trámites a realizar para ser beneficiario, recibir el beneficio o, en su caso, salir del Programa;
- Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa; y
- Los plazos para realizar los trámites y cumplir con los requisitos del Programa.

QUINTO.- Que el presente Punto de Acuerdo contiene la propuesta de Reglas de Operación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, que fue elaborada conjuntamente por la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección de Análisis Sociopolítico y Normatividad, ambas del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

SEXTO.- Que la Dirección General de Desarrollo Económico es la dependencia responsable de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio en todos los órdenes; teniendo como uno de sus objetivos, el contribuir tanto al desarrollo económico como a la generación de empleo en el Municipio, así como el de desarrollar proyectos y programas de apoyo al autoempleo, vinculación laboral, emprendedurismo y desarrollo empresarial.

SÉPTIMO.- Que una de las funciones de la Dirección General de Desarrollo Económico es impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales e industriales en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento económico.



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				Día	Mes	Año	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			17	02	2021	31
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA							

Titulo

ACTA No. 60

OCTAVO.- Que mediante la implementación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, el Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, busca contribuir al desarrollo económico mediante acciones de capacitación y publicidad necesaria para la promoción de un negocio.

Lo anterior, en virtud de que, a través del referido Programa, los beneficiarios tendrán la posibilidad de obtener un apoyo en publicidad de forma que puedan promover sus productos o servicios a través de herramientas publicitarias, para hacer crecer una microempresa que tengan operando en la actualidad.

NOVENO.- Que las Reglas de Operación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, constituyen la normatividad a seguir para la implementación de dicho Programa, estableciendo los lineamientos suficientes para determinar la elegibilidad de la población beneficiaria, la operatividad del propio Programa, el mecanismo para la baja de beneficiarios del mismo, y los derechos y obligaciones que como beneficiarios poseen los manzanillenses que se incorporen al desarrollo del Programa en comento.

DÉCIMO.- Que es con la implementación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, que la población manzanillense que radique preferentemente en zonas de atención prioritaria definidas por el Ayuntamiento por su nivel de rezago y marginación social, obtendrá la capacitación y apoyo publicitario necesarios para la promoción de un negocio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, es el primero en la historia del municipio de Manzanillo, en proporcionar de manera directa a los manzanillenses los elementos y las condiciones básicas para publicitar un negocio, a través de la capacitación y entrega de herramientas publicitarias que les permita promocionar sus productos o servicios, contribuyendo así, al desarrollo económico de dicha población.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Honorable Ayuntamiento de Manzanillo 2018-2021 tiene el alto compromiso de que cada uno de sus programas de gobierno se encuentren debidamente documentados en su diseño, implementación, seguimiento y, en su caso, evaluación. Las Reglas de Operación contenidas en el presente Acuerdo materializan ese compromiso en lo que refiere a la principal política pública en materia económica que impulsa esta administración municipal, dejando en claro para la población beneficiaria, para la dependencia ejecutora y demás instancias de interés, el propósito y funcionamiento del programa.

DÉCIMO TERCERO.- Que al contar con Reglas de Operación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, se contribuye a un mejor funcionamiento del gobierno municipal mediante la búsqueda sistemática y clara de los objetivos institucionales, con acciones de impacto directo y benéfico sobre la población que más necesita de la atención y coadyuvancia gubernamental.

DÉCIMO CUARTO.- Que en vista de los anteriores razonamientos y argumentos, la suscrita **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, tengo a bien proponer la siguiente **INICIATIVA** relativa al proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba crear las Reglas de Operación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PUBLICIDAD PARA MI EMPRENDIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



	DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Fecha de Sesión			No. De Folio
					Día	Mes	Año	
					17	02	2021	
					Tipo de Sesión:			32
					PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

I.1. Presentación y Antecedentes

Es imperante la necesidad de los negocios en operación del municipio de Manzanillo de contar con ingreso que les permita absorber los gastos derivados de la vida diaria, para efectos de cubrir las necesidades básicas y alimenticias para sí y su familia. Por vez primera en la historia de esta municipalidad, se implementa el Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, el que proporciona de manera directa a la población, los elementos y las condiciones básicas de capacitación y publicidad necesarias para publicitar un negocio

Este Programa busca que, mediante la capacitación y herramientas publicitarias básicas, promocionar los productos o servicios de los negocios en operación del municipio de Manzanillo, contribuyendo así, al desarrollo económico de dicha población, incrementando las ventas y alcance de sus mercados meta. Se trata de una intervención pública que ataca las causas que originan la falta de ingreso económico y desaparición de las micro y pequeñas empresas.

De esta manera, el H. Ayuntamiento de Manzanillo busca contribuir al bienestar de la población que, preferentemente, radica en zonas de atención prioritaria del Municipio, definidas así por su vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de un apoyo directo y diversas intervenciones de capacitación y apoyo publicitario básicos para publicitar un negocio con deseo de crecer.

I.2. Sustento Legal

El Programa Publicidad para mi Emprendimiento se configura como de carácter enteramente municipal, tanto por la fuente de los recursos que lo financian que son municipales como por operarse por la Dirección General de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Manzanillo. Por ende, tiene su sustento legal en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que establece que:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Asimismo, las presentes Reglas de Operación se fundamentan en el artículo 90, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el que señala lo siguiente:

“Artículo 90.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases: [...] II... Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Bajo la misma línea, estas Reglas de Operación toman como base legal lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la que determina en su artículo 45 fracción I, inciso a), lo siguiente:



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	33
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

“Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: I. En materia de gobierno y régimen interior. a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal;”

I.3. Cobertura Geográfica

El Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, será implementado en las zonas urbanas y rurales localizadas dentro del territorio del Municipio de Manzanillo, con prioridad en la población que vive en las denominadas zonas de atención prioritaria, definidas así por su alto rezago y marginación social.

I.4. Dependencia Ejecutora

El diseño e implementación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico, la que además será responsable de la interpretación y aplicación de estas Reglas de Operación.

SECCIÓN II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. Objetivo

El Programa tiene como objetivo proporcionar de manera directa a los negocios en operación del municipio de Manzanillo, mediante capacitación y dotación de herramientas de publicidad básicas para así contribuir, al desarrollo económico de la población, con el propósito principal de promocionar sus productos o servicios e incrementar las ventas y alcance de sus mercados meta. Mediante acciones de capacitación y publicidad básicas necesarias para la promoción de un negocio; ofreciendo así, una alternativa de acceso a paquetes publicitarios de promoción de negocio.

II.2. Definiciones

Para efectos de la debida aplicación e interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima;
- Dirección General:** A la Dirección General de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Manzanillo;
- Municipio:** Al Municipio de Manzanillo, Colima;
- Beneficiario:** A las mujeres y los hombres del Municipio de Manzanillo que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, sean mayores de 18 años de edad y cuenten con un negocio operando;
- Programa:** Al Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021;
- Reglas de Operación:** A las presentes Reglas de Operación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021; y
- Zonas de Atención Prioritaria:** Aquellas zonas definidas por el Municipio como de alto rezago social y económico, las cuales son:



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	34
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	--------------------

I. En Zona Urbana:

- a) Valle de las Garzas;
- b) Tapeixtles;
- c) Santiago;
- d) Manzanillo Centro; y
- e) El Colomo.

II. En Zona Rural:

- a) Punta de Agua Camotlán;
- b) Camotlán;
- c) Veladero de Camotlán;
- d) San José de Lumber;
- e) La Rosa;
- f) Puertecito de Lajas;
- g) Canoas;
- h) Ejido V. Carranza;
- i) Ejido Francisco Villa;
- j) Ejido el Naranjo; y
- k) Ejido Miramar.

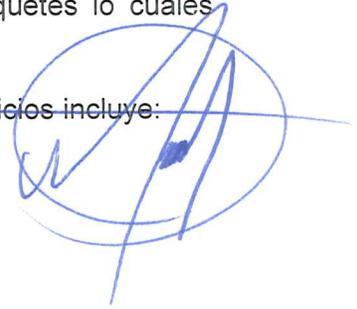
II.3. Población Beneficiaria

El Programa está dirigido a las mujeres y los hombres del municipio de Manzanillo que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica, sean mayores de 18 años de edad, que preferentemente, radiquen en las zonas de atención prioritaria del territorio del Municipio y cuenten con un negocio en operación.

II.4. Características de los Beneficios

El Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, brindará beneficios y apoyos a su población beneficiaria, conforme a lo siguiente:

1. Los beneficios y apoyos serán entregados por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento;
2. La finalidad de los beneficios y apoyos del programa es que la población beneficiaria obtenga un paquete de publicidad con el propósito principal de promocionar sus productos o servicios e incrementar las ventas y alcance de sus mercados meta;
3. Los beneficios y apoyos del programa, serán brindados en tres paquetes lo cuales serán:
 - a) Paquete de Publicidad "A": Dirigido a giros de negocios de Servicios incluye:



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	35
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

- 1.- Diseño de logotipo creativo.
- 2.- Chip de telefonía activado con número empresarial.
- 3.- Capacitación y activación de WhatsApp Bussiness (para negocios)
- 4.- Capacitación y página de Facebook con botón habilitado para WhatsApp Bussiness.
- 5.- 200 Tarjetas de Presentación Impresas (tarjetas de presentación impresas 1 vista en papel couche de 300gr);

b) Paquete de Publicidad "B": Dirigido a giros de negocios de Elaboración de Alimentos incluye:

- 1.- Diseño de logotipo creativo.
- 2.- Diseño de menú creativo con precios de venta, personalizado al giro de negocio.
- 3.- Impresión de 10 menú tipo libro.
- 4.- Diseño de menú digital alojado en la nube para descarga con código QR..
- 5.- 3 Mandiles de tela personalizados con el logotipo de negocio.

c) Paquete de Publicidad "C": Dirigido a giros de Comercio o Servicios establecidos en local comercial:

- 1.- Diseño de logotipo creativo.
- 2.- Bandera publicitaria de 3.50 Mts con anclaje, alusiva al giro de negocio beneficiado.

SECCIÓN III. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

III.1. Requisitos de Elegibilidad de la Población Beneficiaria

Para tener acceso a los beneficios que otorga el Programa, se deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

1. Vivir en el Municipio de Manzanillo, Colima;
2. Presentar en original y copia la documentación siguiente:
 - a) Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, predial) no mayor a tres meses;
 - b) Identificación oficial vigente (INE, cartilla, pasaporte); y
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Tener un negocio operando en la actualidad, así como contar con experiencia mínima de 6 meses en la actividad económica o comercial a desarrollar. Para comprobarlo se deberá llenar formato de solicitud digital de participación al Programa, proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico;



 <p> Manzanillo POR AMOR A HAGAMOS HISTORIA <small>AYUNTAMIENTO 2016 - 2021</small> </p>	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	36
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 60

4. Poseer un espacio (local, adecuación de casa o ambulante) para comprobar este requisito personal de la Dirección General de Desarrollo Económico realizará una visita de verificación al lugar indicado por el/la solicitante para desempeñar la actividad económica;
5. Estar inscrito o entregar carta de compromiso en formato libre para inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Para esto se requiere presentar hoja de inscripción o escrito en formato libre en el que se establece el compromiso de inscribirse al RFC;
6. Encontrarse en situación de vulnerabilidad o rezago social y/o económico. Esto será determinado por la Dirección General de Desarrollo Económico mediante la aplicación de un estudio socioeconómico al/la solicitante.
7. Entregar una carta compromiso en donde el/la solicitante, bajo protesta de decir verdad, acepte conocer y entender las Reglas de Operación del presente Programa, y se comprometa a no incurrir en alguna de las causales de baja del mismo, en el entendido que, de llegar a hacerlo, perdería los beneficios recibidos.

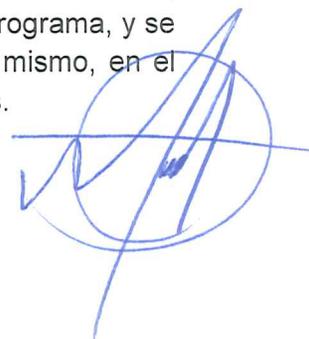
III.2. Procesos de Instrumentación del Programa

III.2.1. Del Ingreso al Programa

Las personas que cumplan los requisitos de elegibilidad señalados en el apartado III.1. de las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a recibir los beneficios del programa, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico. Sin embargo, la dependencia ejecutora determinará a los beneficiarios que sea posible apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2021.

Para cumplir con los requisitos de elegibilidad indicados, quienes deseen ser beneficiarios del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Llenar la solicitud de apoyo digital expedida por la Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo, y adjuntar en formato .jpg o .pdf, no mayor a 10 Mb. los documentos siguientes:
 - a) Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, predial) no mayor a tres meses, en original y copia;
 - b) Identificación oficial vigente (INE, cartilla, pasaporte), en original y copia;
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP), en original y copia;
 - d) Hoja de inscripción al RFC o escrito en formato libre en el que se establece el compromiso de inscribirse al RFC, en original y copia; y
 - e) Una carta compromiso en donde el/la solicitante, bajo protesta de decir verdad, acepte conocer y entender las Reglas de Operación del presente programa, y se comprometa a no incurrir en alguna de las causales de baja del mismo, en el entendido que, de llegar a hacerlo, perdería los beneficios recibidos.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	37
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

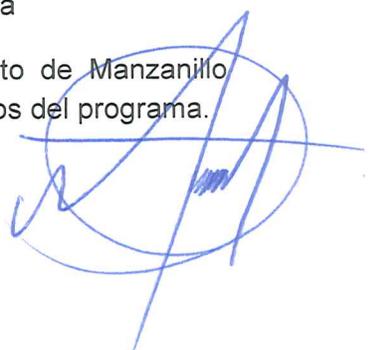
2. Llenar la Solicitud Digital de participación al programa, que proporcionará la Dirección General de Desarrollo Económico a las personas interesadas, asignándoles posterior a ello, un número de folio de registro;
3. A las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, personal de la Dirección General de Desarrollo Económico realizará una visita de verificación al lugar indicado por el/la solicitante donde desempeña la actividad económica, a efecto de realizar verificación de la información proporcionada, así como para recabar información de estudio de mercado y tomar fotografías; y
4. Contar con estudio socioeconómico elaborado por personal de la Dirección General de Desarrollo Económico durante la visita de verificación que se realice o en cualquier otro momento, para determinar la situación de vulnerabilidad o rezago social y/o económico de la persona interesadas en recibir los beneficios del programa.

III.2.2. De la Selección de la Población Beneficiaria

La selección de la población beneficiaria del programa, se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1. Para cada una de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo integrará un expediente que contenga el número de registro, la documentación proporcionada y las evidencias recabadas durante la visita de verificación;
2. De la revisión y análisis de los expedientes, la Dirección General de Desarrollo Económico integrará una lista de probables personas beneficiarias que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de elegibilidad mencionados en las presentes Reglas de Operación;
3. El listado de probables personas beneficiarias, así como sus expedientes, serán evaluados, en sesión de trabajo, por la Dirección General de Desarrollo Económico quien valorará las propuestas de acuerdo a su factibilidad de negocio, ordenándolas de mayor a menor por el puntaje obtenido según los diversos criterios de evaluación definidos;
4. La Dirección de Desarrollo Económico seleccionará las propuestas a ser beneficiadas por el programa, y las enlistará en orden de prelación hasta agotar la suficiencia presupuestaria. En caso de que, en cualquier parte del proceso, se tenga conocimiento de que alguna o varias personas seleccionadas se encuentren imposibilitadas de recibir los beneficios del programa, La Dirección de Desarrollo Económico recorrerá el listado para beneficiar a los/las solicitantes siguientes;
5. La Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo publicará en la página oficial del gobierno municipal (www.manzanillo.gob.mx) el listado de las propuestas seleccionadas, para ser beneficiadas por el programa
6. La Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo convocará a las personas seleccionadas, para entregarles los beneficios del programa.

III.2.3. De la Entrega de los Beneficios del Programa



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	38
				17	02	2021	
				Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

Las personas seleccionadas como beneficiarias del programa serán registradas como tales por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y se les hará entrega del comprobante de incorporación que les acredita como tales. Los beneficios del programa se les brindarán en tres etapas consecutivas:

1. **Primera Etapa:** Diseño creativo personalizado de logotipo y publicidad.;
2. **Segunda Etapa:** Impresión y capacitación (Si aplica) de paquete de publicidad seleccionado por el beneficiario.
 - a) **Tercera Etapa:** Otorgar herramientas publicitarias para fortalecer el negocio.

En los casos que amerite, la Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, orientará y coadyuvará a las personas beneficiarias en el proceso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, asimismo, para la presentación de declaraciones bimestrales y llevar una bitácora de ingresos y gastos.

III.2.4. De la Entrega de las Herramientas y el Equipamiento

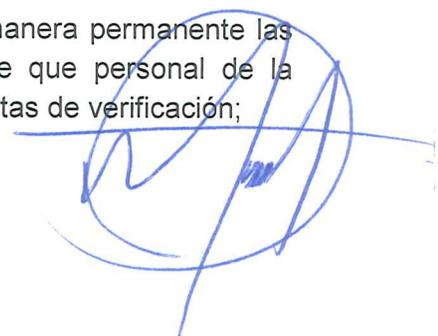
Uno de los beneficios más importantes previstos en el programa, es la capacitación y entrega de paquete de publicidad para fortalecer el negocio, los cuales se definirán de acuerdo a las necesidades detectadas durante los pasos de llenado del formato de solicitud y de visita de verificación.

Las herramientas publicitarias consistirán, en términos enunciativos más no limitativos, en diseño, logotipo, impresión de menú, mandiles, banderas publicitarias, tarjeta de presentación, entre otros.

En general, mediante este programa se apoyará a las personas beneficiarias con capacitación y herramientas publicitarias de acuerdo al giro de negocio correspondiente al paquete de publicidad conforme a su necesidad de publicidad para el fortalecimiento de su negocio.

La capacitación y herramientas publicitarias que entregará la Dirección General de Desarrollo Económico a la población beneficiaria del presente Programa, será en calidad de apoyo social en donación, bajo las siguientes condiciones y términos:

1. Al momento de la entrega de las herramientas publicitarias, o previo a ello, el personal de la Dirección General de Desarrollo Económico levantará un Acta de Entrega-Recepción, en la que se señale:
 - a) Lugar, fecha y hora de la entrega;
 - b) El servidor o los servidores públicos que por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico entregan las herramientas publicitarias;
 - c) La descripción de las herramientas publicitarias y beneficios que se entregan;
 - d) El giro comercial del negocio;
 - e) La persona que reciben las herramientas y beneficios;
 - f) El domicilio en el que se mantendrán en resguardo de manera permanente las herramientas publicitarias que se entregan, a efecto de que personal de la Dirección General de Desarrollo Económico realice las visitas de verificación;



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			39	

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

- g) Los derechos y obligaciones de la persona beneficiaria en cuanto a la correcta utilización de las herramientas publicitarias que recibe; y
 - h) Las causales de cancelación del apoyo y por las cuales la Dirección General de Desarrollo Económico podrá solicitar la devolución de las herramientas publicitarias que recibe, a efecto de que ésta puedan reasignarlas a otra persona beneficiaria en una nueva y primera oportunidad.
2. La herramienta de publicidad deberá ser utilizado para los fines específicos establecidos en la correspondiente solicitud que le fue aprobada;
 3. Las herramientas de publicidad no podrán prestarse, darse en comodato, rentarse, venderse o ser utilizado por personal distinto al adscrito al negocio de la persona beneficiaria, lo que de ser transgredido será causal de cancelación inmediata del apoyo;
 4. La persona beneficiaria deberá permitir el acceso del personal de la Dirección General de Desarrollo Económico, en cualquier momento en días hábiles y previa identificación de su carácter de integrante de esa oficina municipal, a efecto de realizar las verificaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación, lo que de no permitirse será causal de cancelación inmediata del apoyo;
 5. La Dirección General de Desarrollo Económico podrá solicitar la devolución de las herramientas publicitarias, entregadas a las personas beneficiarias, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, a efecto de reasignarlas a otra persona beneficiaria en una nueva y primera oportunidad;
 6. En caso de que al momento de que la Dirección General de Desarrollo Económico detecte en alguna visita de verificación, que las herramientas y/o equipamientos entregados ya no se encuentran en poder de la persona beneficiaria, o éstos presenten daños severos ocasionados sin justificación razonable, y cuando esos daños impidan su reparación; la Dirección General de Desarrollo Económico requerirá el reembolso en efectivo equivalente al valor del apoyo entregado menos la depreciación del tiempo transcurrido.

La Dirección General de Desarrollo Económico podrá resolver lo conducente en cualquier caso no previsto en estas Reglas de Operación y que se relacione con la entrega de las herramientas publicitarias a las personas beneficiarias del programa. En todos los casos notificará por escrito la determinación acordada.

III.3. De la Baja del Programa

III.3.1. Proceso de Baja del Programa

La Dirección General de Desarrollo Económico podrá dar de baja del Programa a las personas beneficiarias cuando incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación. De igual forma, podrá solicitarle al beneficiario la devolución total de los beneficios otorgados por el Programa (herramientas publicitarias), para ser reasignado a otro beneficiario.

El proceso de baja del Programa de las personas beneficiarias se llevará a cabo de la siguiente manera:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	40
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	--------------------

1. En el momento en que la Dirección General de Desarrollo Económico se percate de que la persona beneficiaria ha incurrido en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, o que se transgreda alguna de las disposiciones aquí contenidas, levantará un Acta de Hechos, en la que asentará dichas circunstancias, especificando el modo, el tiempo y el lugar;
2. El personal designado por la Dirección General de Desarrollo Económico, notificará de manera personal y por escrito a la persona beneficiaria, al momento en que se levanta el Acta de Hechos o de manera posterior, con copia simple de la misma, para efectos de hacer de su conocimiento que ha incurrido en alguna de las causales que da lugar a la baja del programa, y por ende, a la cancelación inmediata del apoyo brindado, y que cuenta con un término de tres días hábiles para manifestar lo que a su interés convenga;
3. Efectuado lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Económico, recibirá cualquier documentación presentada por la persona beneficiaria, así como cualquier escrito libre presentado por la misma, haciendo valer sus manifestaciones. Con las constancias recabadas, se formará el expediente respectivo.
4. En un periodo no mayor a 15 días hábiles, la Dirección General de Desarrollo Económico, emitirá una resolución en donde se determinará si la persona beneficiaria ha incurrido o no, en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, debiendo notificar su contenido de forma personal y por escrito a la persona beneficiaria;
5. Para el caso de quienes recibieron herramientas publicitarias y se determine se haya actualizado alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas, o la transgresión a las mismas, conforme a este procedimiento, se procederá a requerir la devolución inmediata de las herramientas publicitarias entregadas, atendiendo a lo señalado en las presentes Reglas. La Dirección General de Desarrollo Económico determinará lo conducente.

III.3.2. Causales de Baja del Programa

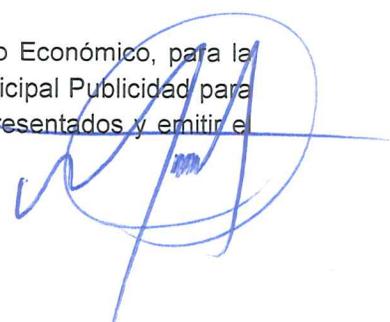
Serán causales de baja definitiva de la población beneficiaria del programa, las siguientes:

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones y disposiciones señaladas en estas Reglas de Operación;
2. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el programa, a expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio, así como giros que impliquen la saturación del mercado; y
3. Detectar que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa o alterada con la finalidad de cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad que se describen anteriormente en estas reglas de operación para obtener los beneficios que otorga el programa.

SECCIÓN IV. DE LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

IV.1. De su Objeto

El H. Ayuntamiento de Manzanillo Designará a la Dirección General de Desarrollo Económico, para la valoración y selección de propuestas de negocio a beneficiar por el Programa Municipal Publicidad para mi Emprendimiento, la cual tendrá como función principal evaluar los proyectos presentados y emitir el



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			41
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

dictamen de cada proyecto para la publicación del listado general de beneficiarios y proyectos aprobados.

La Dirección General de Desarrollo Económico levantará acta circunstanciada de las reuniones que lleve a cabo, y generará un listado que concentre el total de los proyectos aprobados para su publicación en medios de difusión autorizados por el H. Ayuntamiento de Manzanillo. Sus decisiones y determinaciones serán inapelables.

SECCIÓN V. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, o en su defecto una vez agotado el 100% del techo financiero disponible.

SECCIÓN VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

VI.1. Derechos de la Población Beneficiaria

La población beneficiaria del programa tiene los siguientes derechos:

1. Elegir con apego a las presentes Reglas de Operación, el paquete de publicidad de acuerdo a su giro de negocio;
1. Recibir información clara y oportuna por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico, respecto a las presentes Reglas de Operación y de las personas responsables de su aplicación e interpretación;
2. Recibir una sesión informativa sobre las Reglas de Operación, una vez dadas de alta en el Programa como personas beneficiarias. Esta sesión será impartida por personal que designe la Directora General de Desarrollo Económico, quien deberá expedir el documento comprobatorio;
3. Solicitar la rectificación de sus datos personales o los de su negocio, cuando estos sean inexactos o incorrectos. En caso de que la solicitud de la persona beneficiaria, en esta modalidad, tenga que ver con el acceso, cancelación u oposición del uso de sus datos personales, la atención se llevará conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Las solicitudes serán presentadas por escrito; y
4. Ser escuchada por personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y presentar las manifestaciones que a su interés convenga.

VI.2. Obligaciones de la Población Beneficiaria

La población beneficiaria del programa tiene las siguientes obligaciones:

1. Conocer y firmar de conocimiento las presentes Reglas de Operación del Programa;
2. Entregar a la Dirección General de Desarrollo Económico, toda la documentación y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación; y



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	42
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

3. No hacer uso inadecuado de los beneficios del programa.

SECCIÓN VII. INSTANCIA DE ATENCIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas en integrarse al programa podrán ser atendidas y solicitar información relacionada con estas Reglas de Operación y con la implementación del programa, por escrito, de manera presencial y/o vía telefónica en el Centro Municipal de Negocios ubicado en calle Octavio Paz número 2, Colonia Salagua, Manzanillo, Colima. Teléfonos: (314) 1382644 y (314) 1382540 Ext. 103, ante la Dirección General de Desarrollo Económico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- La Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 fracción I incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el salón de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo a los 17 días del mes de febrero de 2021.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PUBLICIDAD PARA MI NEGOCIO

La Dirección de Desarrollo Económico por instrucción de la Presidencia del Municipio de Manzanillo, con fundamento en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima;

CONVOCA

A las mujeres y los hombres del Municipio de Manzanillo que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, sean mayores de 18 años de edad, cuenten con un negocio en operación y que su actividad económica sean servicios, elaboración de alimentos y comercio, que deseen obtener algún paquete de publicidad; con el propósito principal de promocionar sus productos o servicios e incrementar las ventas y alcance de sus mercados meta., de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Programa está dirigido a las mujeres y los hombres del municipio de Manzanillo que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica, sean mayores de 18 años de edad, que preferentemente, radiquen en las zonas de atención prioritaria del territorio del Municipio y cuenten con un negocio en operación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para tener acceso a los beneficios que otorga el Programa, se deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

1. **Vivir en el Municipio de Manzanillo, Colima;**
2. **Presentar en original y copia la documentación siguiente:**



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	43
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

- d) Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, predial) no mayor a tres meses;
 - e) Identificación oficial vigente (INE, cartilla, pasaporte); y
 - f) Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. **Tener un negocio operando en la actualidad**, así como contar con experiencia mínima de 6 meses en la actividad económica o comercial a desarrollar. Para comprobarlo se deberá llenar formato de solicitud digital de participación al Programa, proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico;
 4. **Poseer un espacio (local, adecuación de casa o ambulante)** para comprobar este requisito personal de la Dirección General de Desarrollo Económico realizará una visita de verificación al lugar indicado por el/la solicitante para desempeñar la actividad económica;
 5. **Estar inscrito o entregar carta de compromiso en formato libre para inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**. Para esto se requiere presentar hoja de inscripción o escrito en formato libre en el que se establece el compromiso de inscribirse al RFC;
 6. **Encontrarse en situación de vulnerabilidad o rezago social y/o económico**. Esto será determinado por la Dirección General de Desarrollo Económico mediante la aplicación de un estudio socioeconómico al/la solicitante.
 7. **Entregar una carta compromiso en donde el/la solicitante, bajo protesta de decir verdad**, acepte conocer y entender las Reglas de Operación del presente Programa, y se comprometa a no incurrir en alguna de las causales de baja del mismo, en el entendido que, de llegar a hacerlo, perdería los beneficios recibidos.

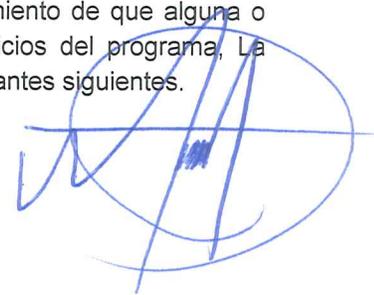
TERCERA.- PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Paso 1. Llenar la Solicitud Digital de participación al programa, que proporcionará la Dirección General de Desarrollo Económico a las personas interesadas, asignándoles posterior a ello, un número de folio de registro

Paso 2. A las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, personal de la Dirección General de Desarrollo Económico realizará una visita de verificación al lugar indicado por el/la solicitante donde desempeña la actividad económica, a efecto de realizar verificación de la información proporcionada, así como para recabar información de estudio de mercado y tomar fotografías

Paso 3. Para cada una de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo integrará un expediente que contenga el número de registro, la documentación proporcionada y las evidencias recabadas durante la visita de verificación.

Paso 4. La Dirección de Desarrollo Económico valorará las propuestas de acuerdo a su factibilidad de negocio, ordenándolas de mayor a menor por el puntaje obtenido según los diversos criterios de evaluación definidos. Asimismo, la Dirección de Desarrollo Económico seleccionará las propuestas a ser beneficiadas por el programa, y las enlistará en orden de prelación hasta agotar la suficiencia presupuestaria. En caso de que, en cualquier parte del proceso, se tenga conocimiento de que alguna o varias personas seleccionadas se encuentren imposibilitadas de recibir los beneficios del programa, La Dirección de Desarrollo Económico recorrerá el listado para beneficiar a los/las solicitantes siguientes.



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	44
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

Paso 5. La Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo publicará en la página oficial del gobierno municipal (www.manzanillo.gob.mx) el listado de las propuestas seleccionadas, para ser beneficiadas por el programa.

Paso 6. La Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo convocará a las personas seleccionadas, para entregarles los beneficios del programa:

Primera Etapa: Diseño creativo personalizado de logotipo y publicidad.

Segunda Etapa: Impresión y capacitación (Si aplica) de paquete de publicidad seleccionado por el beneficiario.

Tercera Etapa: Otorgar herramientas publicitarias para fortalecer el negocio.

Paso 7. En los casos que amerite, la Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, orientará y coadyuvará en el proceso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, asimismo, para la presentación de declaraciones bimestrales y llevar una bitácora de ingresos y gastos.

CUARTA.- ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Aquellas zonas definidas por el Municipio como de alto rezago social y económico, las cuales son:

Zona Urbana

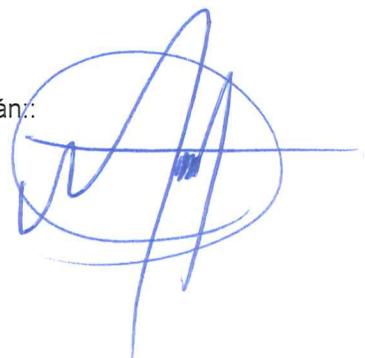
1. Valle de las Garzas
2. Tapeixtles
3. Santiago
4. Manzanillo Centro
5. El Colomo

Zona Rural

1. Punta de Agua Camotlán
2. Camotlán
3. Veladero de Camotlán
4. San José de Lumber
5. La Rosa
6. Puertecito de Lajas
7. Canoas
8. Ejido V. Carranza
9. Ejido Francisco Villa
10. Ejido El Naranja
11. Ejido Miramar.

QUINTA.- BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Los beneficios y apoyos del programa, serán brindados en tres paquetes lo cuales serán:



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	45
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

d) Paquete de Publicidad "A": Dirigido a giros de negocios de Servicios incluye:

- 1.-Diseño de logotipo creativo.
- 2.-Chip de telefonía activado con número empresarial.
- 3.-Capacitación y activación de WhatsApp Bussiness (para negocios)
- 4.-Capacitación y página de Facebook con botón habilitado para WhatsApp Bussiness.
- 5.-200 Tarjetas de Presentación Impresas (tarjetas de presentación impresas 1 vista en papel couche de 300gr);

e) Paquete de Publicidad "B": Dirigido a giros de negocios de Elaboración de Alimentos incluye:

- 1.-Diseño de logotipo creativo.
- 2.- Diseño de menú creativo con precios de venta, personalizado al giro de negocio.
- 3.-Impresión de 10 menú tipo libro.
- 4.- Diseño de menú digital alojado en la nube para descarga con código QR..
- 5.- 3 Mandiles de tela personalizados con el logotipo de negocio.

f) Paquete de Publicidad "C": Dirigido a giros de Comercio o Servicios establecidos en local comercial:

- 1.-Diseño de logotipo creativo.
- 2.- Bandera publicitaria de 3.50 Mts con anclaje, alusiva al giro de negocio beneficiado.

SEXTA.- DE LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

El H. Ayuntamiento de Manzanillo Designará a la Dirección General de Desarrollo Económico, para la valoración y selección de propuestas de negocio a beneficiar por el Programa Municipal Publicidad para mi Emprendimiento, la cual tendrá como función principal evaluar los proyectos presentados y emitir el dictamen de cada proyecto para la publicación del listado general de beneficiarios y proyectos aprobados.

La Dirección General de Desarrollo Económico levantará acta circunstanciada de las reuniones que lleve a cabo, y generará un listado que concentre el total de los proyectos aprobados para su publicación en medios de difusión autorizados por el H. Ayuntamiento de Manzanillo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa Publicidad para mi Emprendimiento, para el Ejercicio Fiscal 2021, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, o en su defecto una vez agotado el 100% del techo financiero disponible.

OCTAVA.- RESTRICCIONES

No se apoyará a aquellas propuestas que hayan resultado beneficiadas del **Programa Municipal Empeñando mi Autoempleo edición 2019 y 2020**. Expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio, así como giros que impliquen la saturación del mercado.

Detectar que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa o alterada con la finalidad de cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad que se describen anteriormente en estas reglas de operación para obtener los beneficios que otorga el programa



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	46
		17	02	2021	
Tipo de Sesión:					
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Manzanillo publicará en la página oficial del gobierno municipal (www.manzanillo.gob.mx) el listado de las propuestas seleccionadas beneficiadas por el programa.

DÉCIMA.- DUDAS O ACLARACIONES

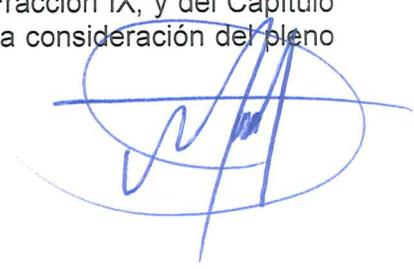
Para dudas o aclaraciones del programa Publicidad para mi Autoempleo, comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Económico al:

- **Teléfonos:** (314)1382644, (314) 1382540
- **Oficina:** Centro Municipal de Negocios ubicada en calle Octavio Paz # 2, colonia Salagua, Ciudad de Manzanillo.
- **Correo electrónico:**

municipio.manzanillo@gmail.com

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREAN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PUBLICIDAD PARA MI EMPRENDIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. ----
 -- ENSEGUIDA, EN EL **PUNTO DIECISIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A 12 DOCE DICTAMENES ELABORADOS POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RELATIVOS A CAMBIOS DE PROPIETARIOS DE LOTES UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", DANDO INICIO CON EL DICTAMEN NO. 191/CBMYP/2021 CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. FELICITAS LARA RIVERA, RESPECTO DEL LOTE NO. 18, COLUMNA 11, SECCIÓN 3, LADO SUR, PROPIEDAD DE LA FAMILIA RIERA LÓPEZ, UBICADO EN EL PANTEON MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	47
		17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 60</p>

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/042/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. Felicitas Lara Ribera, respecto del cambio de propietario del lote No. 18, columna 11, sección 3, lado sur, propiedad de Familia Rivera López, para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto diecinueve del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de Enero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. Felicitas Lara Ribera, donde solicita el cambio de propietario a su favor de los derechos del lote No. 18, columna 11, sección 3, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre de la Familia Rivera López, contando con la cesión de derechos de los que integran la familia Rivera López.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la C. **Felicitas Lara Ribera** para realizar el cambio de propietario del lote No. 18, columna 11, sección 3, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio P.M./071/2021, que a la letra dice:

Lote 18, Sección 3, Columna 11, lado Sur.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: Familia Rivera López.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Familia Rivera López, tiene pagado mantenimiento hasta el año 2021.



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			48
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. Felicitas Lara Ribera**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 18, columna 11, sección 3, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. Felicitas Lara Ribera.

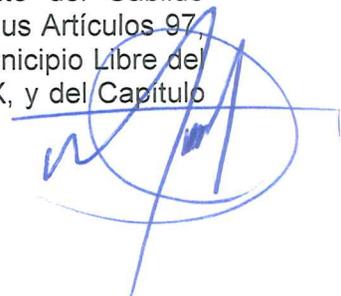
TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo **Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro**, para que notifique conforme a derecho a la C. **Felicitas Lara Ribera**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la solicitante, misma que tiene su domicilio particular en Priv. Girasoles 4D 20 Fracc. Playa Blanca, Valle de las Garzas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.-----

--- A CONTINUACIÓN TAMBIÉN SE DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 192/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. JULIO ALBERTO PÉREZ CÁZARES, RESPECTO DEL LOTE NO. 37, COLUMNA 12, SECCIÓN 2, LADO NORTE, PROPIEDAD DE SU MADRE LA C. LUCILA CÁZARES PÉREZ (FINADA), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio	
		Día	Mes	Año		
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			17	02
			Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/040/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. Julio Alberto Pérez Cázares, respecto del cambio de propietario del lote Np. 37, columna 12, sección 2, lado norte, propiedad de su madre la C. Lucila Cázares Pérez (finada), para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto diecinueve del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de Enero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por el C. Julio Alberto Pérez Cázares, donde solicita el cambio de propietario a su favor de los derechos del lote No. 37, columna 12, sección 2, lado norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre de la C. Lucila Cázares Pérez (finada), madre del solicitante, anexando cesión de derechos de hermanos para realizar el solicitado cambio de propietario.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

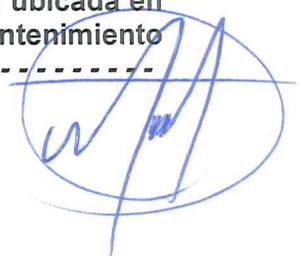
5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el C. **Julio Alberto Pérez Cázares**, para realizar el cambio de propietario del lote No. 37, columna 12, sección 2, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio P.M./072/2021, que a la letra dice:

Lote 37, Sección 2, Columna 12, lado norte.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: Lucila Cázares de Pérez.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Lucila Cázares de Pérez, tiene pagado mantenimiento hasta el año 2020.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Fecha de Sesión			No. De Folio
				Día	Mes	Año	50
				17	02	2021	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 60
--------	--------------------

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. Julio Alberto Pérez Cázares**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 37, columna 12, sección 2, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor del C. Julio Alberto Pérez Cázares.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al **C. Julio Alberto Pérez Cázares**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor del solicitante, mismo que tiene su domicilio particular en Avenida Teniente Azueta 6-A Colonia Burócratas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS.** -----

--- ASÍ TAMBIÉN SE DIO ESTUDIO AL DICTAMEN No. 193/CBMYP/2021 REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. GRISELDA MARÍA LEÓN REYES, RESPECTO DEL LOTE NO. 13, COLUMNA 10, SECCIÓN 1, LADO NORTE, PROPIEDAD DE SU MADRE LA C. MARÍA GRISELDA REYES HERAS (FINADA), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA FAMILIA LEÓN REYES, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	51
		17	02	2021	
Tipo de Sesión:					
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/037/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. Griselda María León Reyes, respecto del cambio de propietario del lote No. 13, columna 10, sección 1, lado norte, propiedad de su madre la C. María Griselda Reyes Heras (finada), para que quede registrado a nombre la Familia León Reyes (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto diecinueve del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de Enero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. Griselda María León Reyes, donde solicita el cambio de propietario de los derechos del lote No. 13, columna 10, sección 1, lado norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre de la C. María Griselda Reyes Heras (finada), para que quede registrado favor de la Familia León Reyes, al cual la integran los C. Griselda María y Rubén, ambos de apellidos León Reyes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la C. **Griselda María León Reyes** para realizar el cambio de propietario del lote No. 13, columna 10, sección 1, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a favor de la Familia León Reyes. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./075/2021**, que a la letra dice:

Lote 13, Sección 1, Columna 10, lado norte.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: NO HAY REGISTRO.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: María Griselda Reyes Heras, debe mantenimiento 2021. - -



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	52
		17	02	2021	
Tipo de Sesión:					
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 60</p>

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. Griselda María León Reyes** somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 13, columna 10, sección 1, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la Familia León Reyes.

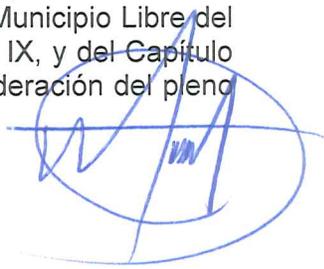
TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la **C. Griselda María León Reyes**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la Familia León Reyes, mismos que tiene su domicilio particular en Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 Colonia Morelos Las Brisas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.** -----

- - - EN EL MISMO TENOR, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN No. 194/CBMYP/2021 CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. MARÍA DEL PILAR MORALES MONCADA, RESPECTO DEL LOTE NO. 96, COLUMNA 003, SECCIÓN 03, PROPIEDAD DEL C. RAMÓN VÁZQUEZ MACÍAS (FINADO), UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			53	

Título	ACTA No. 60
--------	--------------------

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/041/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. María del Pilar Morales Moncada, respecto del cambio de propietario del lote 96, columna 003, sección 3, propiedad del C. Ramón Vázquez Macías (finado) para quede registrado a su favor (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto diecinueve del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de Enero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. María del Pilar Morales Moncada, donde solicita el cambio de propietario a su favor de los derechos del lote No. 96, columna 3, sección 3, lado norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre del C. Ramón Vázquez Macías (finado), esposo de la solicitante, acreditando su dicho con copia simple de acta de matrimonio.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la C. **María de Pilar Morales Moncada** para realizar el cambio de propietario del lote No. 96, columna 3, sección 3, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio P.M./081/2021, que a la letra dice:

Lote 96, Sección 3, Columna 3, lado norte.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: NO HAY REGISTRO.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Ramón Vázquez Macías, no debe mantenimiento.



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			54	
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. María del Pilar Morales Moncada**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 96, columna 3, sección 3, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. María del Pilar Morales Moncada.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la **C. María del Pilar Morales Moncada**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la solicitante, misma que tiene su domicilio particular en Priv. De las Gaviotas No. 7 Fracc. Puerta del Mar Valle de las Garzas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SUS TÉRMINOS.** -----

--- DEL MISMO MODO SE ANALIZÓ EL DICTAMEN No. 195/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. MARÍA GUADALUPE VALDOVINES HUERTA, RESPECTO DEL LOTE NO. 81, COLUMNA 11, SECCIÓN 2, LADO NORTE, DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DEL C. MARTÍN CRUZ HUERTA, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	55
		17	02	2021	
Título				Tipo de Sesión:	
ACTA No. 60				PÚBLICA EXTRAORDINARIA	

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/065/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. María Guadalupe Valdovines Huerta, respecto del cambio de propietario del lote No. 81, columna 11, sección 2, lado norte, ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", de su propiedad, para que quede registrado a favor del C. Martin Cruz Huerta (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Doce del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 59 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 02 del mes de Febrero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. María Guadalupe Valdovines Huerta, donde solicita el cambio de propietario del lote de su propiedad con referencia lote No. 81, columna 11, sección 2, lado norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", para que pase a ser registrado a nombre del C. Martin Cruz Huerta.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

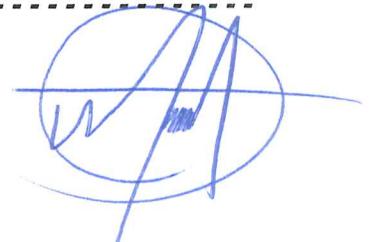
5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la **C. María Guadalupe Valdovines Huerta** para realizar el cambio de propietario del lote No. 81, columna 11, sección 2, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a favor del C. Martin Cruz Huerta. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./124/2021**, que a la letra dice:

Lote 81, Sección 2, Columna 11, lado norte.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: María Guadalupe Valdovines Huerta.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: María Guadalupe Valdovines Huerta, no debe mantenimiento.



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			17
Tipo de Sesión:						PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. María Guadalupe Valdovines Huerta**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 81, columna 11, sección 2, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor del C. Martin Cruz Huerta.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la **C. María Guadalupe Valdovines Huerta**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor del C. Martin Cruz Huerta, mismo que tiene su domicilio particular en Calle De Los Escritores No. 467 Fracc. Aguazul de la localidad de Salagua de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.**

- - - TAMBIÉN SE ANALIZO EL DICTAMEN No. 196/CBMYP/2021 REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. MARTÍN CRUZ HUERTA, RESPECTO DEL LOTE NO. 70, COLUMNA 14, SECCIÓN 3, LADO NORTE, DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE VALDOVINES HUERTA, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	57
		17	02	2021	
Título de Sesión:					
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/066/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. Martin Cruz Huerta, respecto del cambio de propietario del lote No. 70, columna 14, sección 3, lado norte, ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", de su propiedad, para que quede registrado a favor de la C. María Guadalupe Valdovines Hurta (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Doce del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 59 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 02 del mes de Febrero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por el C. Martin Cruz Huerta, donde solicita el cambio de propietario del lote de su propiedad con referencia lote No. 70, columna 14, sección 3, lado norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", para que pase a ser registrado a nombre de la C. María Guadalupe Valdovines Huerta.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el C. **Martin Cruz Huerta** para realizar el cambio de propietario del lote No. 70, columna 14, sección 3, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a favor de la C. María Guadalupe Valdovines Huerta. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio P.M./125/2021, que a la letra dice:

Lote 70, Sección 3, Columna 14, lado norte.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: Martin Cruz Huerta.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Martin Cruz Huerta, no debe mantenimiento. - - - - -



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			58	
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. Martín Cruz Huerta**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 70, columna 14, sección 3, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. María Guadalupe Valdovines Hurta.

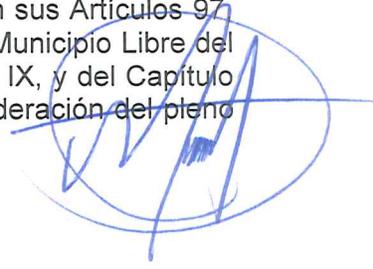
TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al C. **Martín Cruz Huerta**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la C. María Guadalupe Valdovines Huerta, misma que tiene su domicilio particular en Av. De Los Manglares No. 31 Fracc. Playa Blanca Valle de las Garzas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.-----

- - - ASIMISMO SE DIO ESTUDIO AL DICTAMEN No. 197/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. CARLOS CANO MONTES, RESPECTO DEL LOTE NO.19, COLUMNA 15, SECCIÓN 2, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. BRÍGIDO OLMOS GALINDO, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			59	
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/064/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. Carlos Cano Montes, respecto del cambio de propietario del lote No. 19, columna 15, sección 2, lado sur, ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", propiedad del C. Brigido Olmos Galindo, para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Doce del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 59 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 02 del mes de Febrero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por el C. Carlos Cano Montes, donde solicita el cambio de propietario a su favor de los derechos del lote No. 19, columna 15, sección 2, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre del C. Brigido Olmos Galindo, quien expresa su deseo de cambiar de propietario mediante una cesión de derechos simple a nombre del solicitante.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

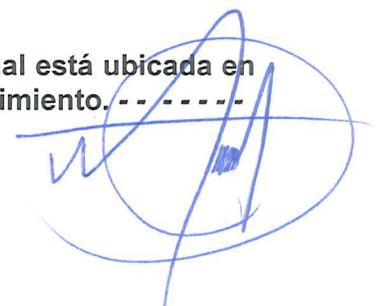
5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el C. **Carlos Cano Montes** para realizar el cambio de propietario del lote No. 19, columna 15, sección 2, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio P.M./123/2021, que a la letra dice:

Lote 19, Sección 2, Columna 15, lado sur.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: Ángel Olmos Pérez.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Brigido Olmos Galindo, no debe mantenimiento.-----



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	60
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. Carlos Cano Montes**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 19, columna 15, sección 2, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor del C. Carlos Cano Montes

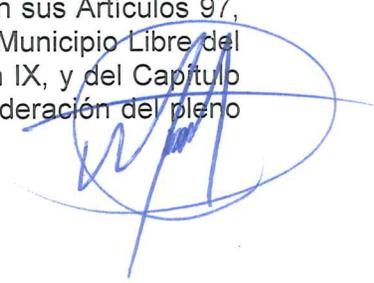
TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al **C. Carlos Cano Montes**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor del solicitante, mismo que tiene su domicilio particular en Calle Proyecto 6 No. 10 Colonia Alameda de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS.**

- - - DE IGUAL FORMA SE DIO LECTURA AL DICTAMEN No. 198/CBMYP/2021 CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. JUAN TORRES RESPECTO DEL LOTE NO. 32, COLUMNA 8, SECCIÓN 1, LADO NORTE, PROPIEDAD DEL MISMO, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. MA. ESPERANZA GUTIÉRREZ LÓPEZ, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			61

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/063/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. Juan Torres, respecto del cambio de propietario del lote No. 32, columna 8, sección 1, lado norte, ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", propiedad del mismo, para que quede registrado a favor de la C. Ma. Esperanza Gutiérrez López (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Doce del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 59 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 02 del mes de Febrero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por el C. Juan Torres, donde solicita el cambio de propietario referente a los derechos del lote No. 32, columna 8, sección 1, lado norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre del solicitante y pide sea registrado a favor de la C. Ma. Esperanza Gutiérrez López.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el C. **Juan Torres** para realizar el cambio de propietario del lote No. 32, columna 8, sección 1, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a favor de la C. Ma. Esperanza Gutiérrez López. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./122/2021**, que a la letra dice:

Lote 32, Sección 1, Columna 8, lado norte.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: Juan Torres.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Juan Torres, mantenimiento pagado. - - - - -

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Día	Mes	Año	62
			17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. Juan Torres**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 32, columna 8, sección 1, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. Ma. Esperanza Gutiérrez López.

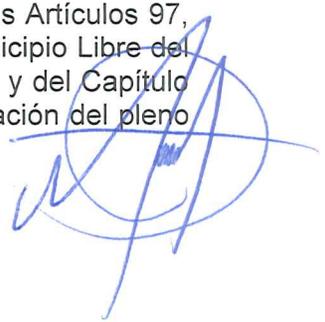
TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al **C. Juan Torres**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el **C. Juan Maldonado Mendieta** para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la Ma. Esperanza Gutiérrez López, misma que tiene su domicilio particular en Calle Brisas de Salagua No. 22 Fracc. Villas Corales Salagua de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. -----

--- DE LA MISMA FORMA SE ANALIZÓ EL DICTAMEN No. 199/CBMYP/2021 REFERENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL **C. SALVADOR ZARAGOZA ÁLVAREZ**, RESPECTO DEL LOTE NO. 37, COLUMNA 010, SECCIÓN 02, LADO SUR, PROPIEDAD DE SU PADRE EL **C. SANTIAGO ZARAGOZA ÁVALOS (FINADO)**, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	63
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/036/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. Salvador Zaragoza Álvarez, respecto del cambio de propietario del lote 37, columna 10, sección 2, lado sur, propiedad de su padre el C. Santiago Zaragoza Ávalos (finado), para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Diecinueve del orden día de la Sesión Pública del cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de Enero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por el C. Salvador Zaragoza Álvarez, donde solicita el cambio de propietario a su favor referente a los derechos del lote No. 37, columna 10, sección 2, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre del C. Santiago Zaragoza Ávalos (finado), por lo cual el solicitante pide se autorice el cambio de propietario, contando con la autorización de sus hermanos para realizar dicho trámite.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

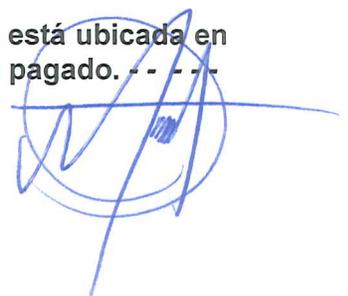
5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el C. **Salvador Zaragoza Álvarez** para realizar el cambio de propietario del lote No. 37, columna 10, sección 2, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio P.M./121/2021, que a la letra dice:

Lote 37, Sección 2, Columna 10, lado sur.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: Santiago Zaragoza Ávalos.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Santiago Zaragoza Ávalos, mantenimiento pagado. - - - -



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Fecha de Sesión			No. De Folio
				Día	Mes	Año	
				17	02	2021	
				Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			64

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. Salvador Zaragoza Álvarez**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 37, columna 10, sección 2, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor del C. Salvador Zaragoza Álvarez.

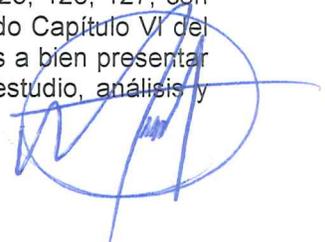
TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al C. **Salvador Zaragoza Álvarez**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor del solicitante, mismo que tiene su domicilio particular en Av. Primavera No. 36B Mza. 53 Localidad Valle de las Garzas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS. -----

- - - DE MANERA SIMILAR SE ANALIZÓ EL DICTAMEN No. 200/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. BERTHA GARCÍA CERDA, RESPECTO DEL LOTE NO. 17, SECCIÓN 2, COLUMNA 17, LADO NORTE, PROPIEDAD DE LA C. MARÍA ENGRACIA AGUILAR JIMÉNEZ, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		65

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 60</p>

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/0672021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. Bertha García Cerda, respecto del cambio de propietario del lote No. 17, sección 2, columna 16, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", propiedad de la C. María Engracia Aguilar Jiménez, para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Doce del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 59 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 02 del mes de Febrero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. Bertha García Cerda, donde solicita el cambio de propietario a su favor referente a los derechos del lote No. 17, columna 16, sección 2, lado norte del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre de la C. María Engracia Aguilar Jiménez, quien cede los derechos a la solicitante.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la **C. Bertha García Cerda** para realizar el cambio de propietario del lote No. 17, columna 16, sección 2, lado norte ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./132/2021**, que a la letra dice:

Lote 17, Sección 2, Columna 16, lado norte.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: María Engracia Aguilar Jiménez.

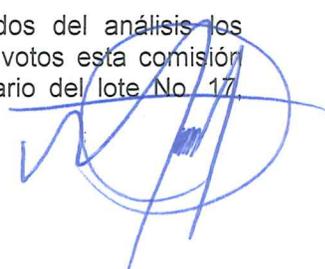
Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: María Engracia Aguilar Jiménez, tiene adeudo del año 2021. - - - - -

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la **C. Bertha García Cerda**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 17.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				66	

Título ACTA No. 60

columna 16, sección 2, lado norte del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. Bertha García Cerda.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la C. **Bertha García Cerda**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la solicitante, misma que tiene su domicilio particular en Calle Revolución 3 Colonia Punta Grande de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

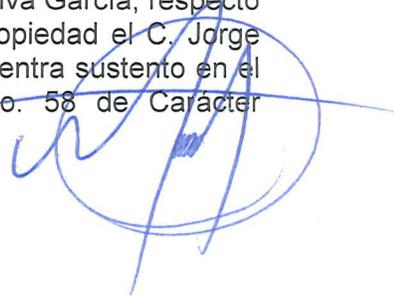
DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ANALIZÓ TAMBIÉN EL DICTAMEN No. 201/CBMYP/2021 CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO SILVA GARCÍA, RESPECTO DEL LOTE NO. 93, COLUMNA 7, SECCIÓN 2, LADO SUR, PROPIEDAD DEL C. JORGE PÉREZ GARCÍA, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A SU FAVOR, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/043/2021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. María del Rosario Silva García, respecto del cambio de propietario del lote 93, columna 7, sección 2, lado sur, propiedad el C. Jorge Pérez García, para que quede registrado a su favor (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Diecinueve del orden día de la Sesión Publica del cabildo No. 58 de Carácter



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	67
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

Extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de Enero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por la C. María Del Rosario Silva García, donde solicita el cambio de propietario a su favor referente a los derechos del lote No. 93, columna 7, sección 2, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", explicando que el lote se encontraba registrado a nombre del C. Eduardo Silva Gaviño (fiando) y padre de la solicitante comentando que aparece como nuevo propietario el C. Jorge Pérez García ya que solicito el cambio de propietario argumentando que no existía familia directa que se hiciera responsable del mantenimiento del lote.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por la solicitante la C. **María del Rosario Silva García** para realizar el cambio de propietario del lote No. 93, columna 7, sección 2, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a su favor. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio P.M./134/2021, que a la letra dice:

Lote 93, Sección 2, Columna 7, lado sur.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: Juan Pérez García.

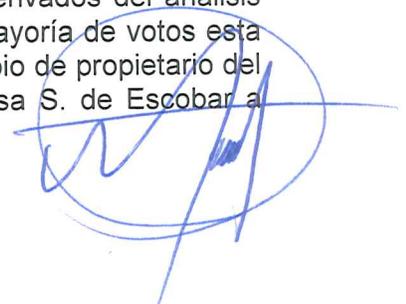
Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Juan Pérez García, tiene adeudo del año 2021. - - - - -

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por la C. **María del Rosario Silva García**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 93, columna 7, sección 2, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a



 <p> Manzanillo POR AMOR A HAGAMOS HISTORIA <small>M. AYUNTAMIENTO 2016 - 2024</small> </p>	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			68

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 60</p>

favor de la C. María del Rosario Silva García, dado la acreditación de falsedad de información y omisión de datos por parte del C. Jorge Pérez García.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho a la C. **María del Rosario Silva García**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la solicitante, misma que tiene su domicilio particular en And. Aries No. 59 Fracc. Del Sol Valle de las Garzas de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho, mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

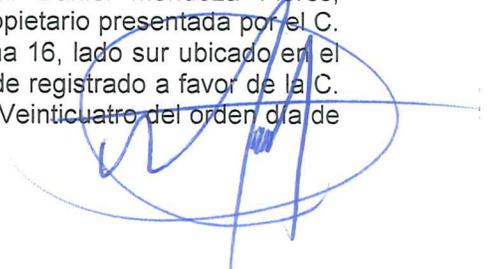
LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS.** -----

- - - FINALMENTE PARA CONCLUIR LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN EL PUNTO DIECISIETE, SE DIO ESTUDIO AL DICTAMEN No. 202/CBMYP/2021 RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL C. HÉCTOR DANIEL GUTIÉRREZ MONTALVO, RESPECTO DEL LOTE NO. 21C, SECCIÓN 03, COLUMNA 016, PROPIEDAD DEL MISMO, UBICADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA C. MA. TERESA MONTALVO RÍOS, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes integrantes de la comisión de bienes municipales y panteones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima con fundamento en las facultades que nos otorgan la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, en su Título Séptimo, en el Capítulo Único, del artículo 94, el Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en el Título Cuarto del Capítulo III en sus Artículos 97, 98, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127; con las facultades en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Título segundo Capítulo VI del Artículo 51 Fracción IX, y del Capítulo VII en su Artículo 53 Fracciones III y V, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el C. Daniel Mendoza Flores, memorándum número SHA/0462021, relativo a la solicitud de cambio de propietario presentada por el C. Héctor Daniel Gutiérrez Montalvo, respecto del lote 21C, sección 3, columna 16, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", propiedad del mismo, para quede registrado a favor de la C. Ma. Teresa Montalbo Ríos (sic). Lo anterior encuentra sustento en el punto Veinticuatro del orden día de



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	69
		17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			69
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

la Sesión Publica del cabildo No. 58 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 18 del mes de Enero del año 2021, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se turnara a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- Escrito simple presentado por el C. Héctor Daniel Gutiérrez Montalvo, donde solicita el cambio de propietario referente a los derechos del lote No. 21C, columna 16, sección 3, lado sur del Panteón Municipal "Teresa S. de Escobar", registrado a nombre del solicitante y cediendo los derechos a la C. Ma. Teresa Montalbo Ríos.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad, de dicha solicitud.

4.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la cusa de pedir.

5.- Haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la Norma aplicable, y con la documentación exhibida y las certificaciones respectivas, presentadas por el solicitante el **C. Héctor Daniel Gutiérrez Montalvo** para realizar el cambio de propietario del lote No. 21C, columna 16, sección 3, lado sur ubicado en el Panteón Municipal "Teresa S de Escobar" a favor de la C. Ma. Teresa Montalbo Ríos. Con la contestación suscrita por el C. Juan Maldonado Mendieta Administrador del Panteón Municipal, en el oficio **P.M./133/2021**, que a la letra dice:

Lote 21C, Sección 3, Columna 16, lado sur.

Informo lo siguiente: En libro de propietarios:

ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE: NO HAY REGISTRO.

Consultando en el sistema de la caja de la Dirección de Ingresos, la cual está ubicada en oficinas del panteón dice que: Héctor Daniel Gutiérrez Montalvo, no tiene adeudos. - - - - -

Por lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración de Dictamen.

Manzanillo
RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los municipales de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud presentada por el **C. Héctor Daniel Gutiérrez Montalvo**, somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del análisis los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por mayoría de votos esta comisión determina **PROCEDENTE** para efecto de que se realice el cambio de propietario del lote No. 21C, columna 16, sección 3, lado sur del Panteón Municipal Teresa S. de Escobar a favor de la C. Ma. Teresa Montalbo Ríos.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo Mtra. Martha Maria Zepeda Del Toro, para que notifique conforme a derecho al **C. Héctor Daniel Gutiérrez Montalvo**, así mismo se ordene al Administrador del Panteón Municipal el C. Juan Maldonado Mendieta para que expida y tramite el nuevo certificado de propiedad a favor de la C. Ma. Teresa Montalbo Ríos, misma que tiene su domicilio particular en Calle Garcita Verde No. 500 Fracc. Santa Carolina Salagua de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. Así mismo se ordene al Director de Ingresos que realice el cobro del título, transmisión del derecho.



 <p> Manzanillo POR AMOR A HAGAMOS HISTORIA <small>H. AYUNTAMIENTO 2014-2017</small> </p>	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			70

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 60</p>

mantenimiento y haga los cambios correspondientes en el sistema al nuevo propietario y dar de baja al anterior.

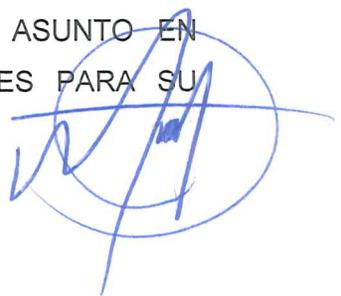
CUARTO.- Los municipales integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. -----

--- ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO DIECIOCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A 04 CUATRO SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN SIGNADAS POR DIVERSOS PARTICULARES PARA RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, Y PRESENTADAS ANTE EL H. CUERPO EDILICIO POR CONDUCTO DEL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIALÍA MAYOR, COMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- C. ROBERTO ÁVALOS MARTÍNEZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 4 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. JESÚS ALCARAZ PLASENCIA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 3 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. ESPERANZA VALDEZ CRUZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 1 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
- C. ANGELINA CASTILLO VERA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 2 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DE LA CALLE CEDROS ESQUINA CON OBRAS MARÍTIMAS, BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	71
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - EN LO REFERENTE AL PUNTO DIECINUEVE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA "OBRA DE CONDUCCIÓN DE PLUVIALES MEDIANTE UN ANILLO DE CAPTACIÓN EN LA GLORIETA DEL PEZ VELA, CONECTADO AL SISTEMA DE DRENES SUBTERRÁNEOS QUE CONVERGEN EN EL PUERTO", ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. (APIMAN), TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

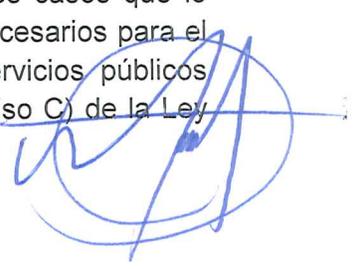
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL C. DANIEL MENDOZA FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRO LADO LA "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS PACHECO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA APIMAN"; Y A QUIEN EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2.- Que la C. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Día	Mes	Año	72
			17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018, que constituyen el **ANEXO A**.

I.3.- Que el **C. DANIEL MENDOZA FLORES**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre para el Estado de Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio, y se acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018, que constituyen el **ANEXO B**.

I.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.5.- Que mediante acta de **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. ___ DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, que celebró el Honorable Cabildo el día ____, a las ____, en el **PUNTO ___** del orden del día, se tuvo a bien aprobar la celebración del presente convenio de coordinación y ejecución, cuya certificación constituye el **ANEXO C**.

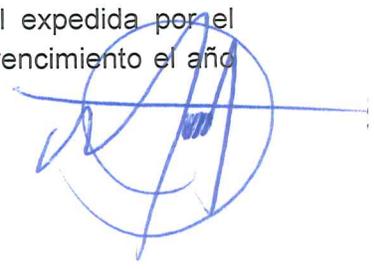
I.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No.100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

2.- "LA APIMAN" declara que:

2.1. Se encuentra debidamente constituida, como se acredita con la Escritura Pública Número 30,130, de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Colima, Colima, en el Folio Mercantil Número 083333 de fecha 31 de Enero de 1994, en la cual se hace constar el Acta Constitutiva de la empresa **"ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V."**. **ANEXO D**.

2.2. Está representada legalmente en este acto por el LIC. CARLOS PACHECO MONTAÑO, en su carácter de apoderado legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 28,985, Volumen 350, de fecha 28 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Gordillo Berra, Notario Público Sustituto No. 1 de Manzanillo, Colima, en el cual se hace constar **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, facultad que establece su cláusula PRIMERA, inciso "B". **ANEXO E**.

2.3. El LIC. CARLOS PACHECO MONTAÑO, se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 1551995256, con fecha de vencimiento el año 2026.



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Día	Mes	Año	73
			17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 60</p>
--

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener capacidad jurídica para obligar a su representada en los términos de este Convenio, potestad que no le ha sido revocada, modificada, ni limitada de forma alguna.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Declaran las partes que:

3.1.- Fuerza Vinculante de los anexos. Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este convenio o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

3.2.- Convenio Amplio de Asociación y Coordinación. “Las Partes” Celebraron el 21 de agosto de 2019 conjuntamente con el Centro Estatal en Colima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, el “Convenio Amplio de Asociación y Coordinación para de manera conjunta y desde sus ámbitos de competencia, contribuir al desarrollo integral y la sostenibilidad del Municipio de Manzanillo, así como a elevar la calidad y el bienestar de vida general de su población. **ANEXO F.**

En virtud de los antecedentes y declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente convenio de colaboración, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto, la colaboración para la obra de conducción de pluviales mediante un anillo de captación en la Glorieta del Pez Vela, conectado al sistema de drenes subterráneos que convergen en el puerto, lo que para efectos de este convenio se denominará como “LA OBRA”.

SEGUNDA.- A continuación, se señalan los motivos y/o sustento por el cual, comparece cada una de las partes que firman el presente instrumento:

- “EL MUNICIPIO”, atento a las necesidades de la población Manzanillense y de las empresas del Puerto, respecto al mejoramiento de la infraestructura para la conducción de pluviales, para lo cual requiere de la colaboración de la APIMAN.
- “LA APIMAN”, que tiene interés en ejecutar la obra consistente en la conducción de pluviales mediante un anillo de captación en la Glorieta del Pez Vela, conectado al sistema de drenes subterráneos que convergen en el puerto.

TERCERA.- Las vías públicas motivo de “LA OBRA” están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que “LAS PARTES” acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

CUARTA.- “LA APIMAN” realizará con recursos propios “LA OBRA”, misma que se sujetará a los términos señalados en el Proyecto de Obra, identificado como **ANEXO 2** a este convenio,



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	74
				17	02	2021	
				Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

que deberá ser aprobado de común acuerdo y por escrito por las áreas técnicas de "LAS PARTES".

"LA APIMAN", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA APIMAN" se obliga por lo mismo, al cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL MUNICIPIO" ningún momento podrán ser considerado como patrón sustituto, "EL APIMAN" deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio.

QUINTA.- "LA APIMAN", manifiesta ser su voluntad colaborar para la ejecución de la mencionada obra, contribución que quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las normas y procedimientos aplicables en "LA APIMAN", como parte de su política de desarrollo, procedimientos que deberán debida e íntegramente completados antes del inicio del proyecto.

Por ejecutarse "LA OBRA" sobre vialidades públicas, "LA APIMAN" se compromete a resolver y a responder, emprendiendo las acciones legales o diligencias necesarias para dar solución a favor de "EL MUNICIPIO", sobre cualquier daño, afectación, menoscabo u hecho que de alguna manera merme en cualquier medida la ejecución y conclusión de "LA OBRA", a consecuencia de acciones u omisiones del contratista ejecutor, cualquiera que sea el motivo que las originen.

Por el impacto que representa en el tráfico vehicular la ejecución de "LA OBRA", "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario, siendo obligación de "LA APIMAN" y el contratista, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen.

SEXTA.- "LA APIMAN", se compromete a cumplir cabalmente con el objeto señalado en el presente convenio, ejecutando las obras y/o acciones en las modalidades y parámetros que señala el Proyecto de Obra, obligándose a solicitar los permisos, licencias y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura del proyecto.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" autoriza con el presente convenio la ejecución de "LA OBRA" que la "LA APIMAN" deberá de ejecutar conforme los planos y programa presentados, que forman los **ANEXO 1 y 2**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que en todo momento el personal de la Dirección General de Obras Públicas y/o de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima y/o del el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, podrá supervisar la ejecución de "LA OBRA" y emita así sus observaciones que deberán ser atendidas por el contratista siempre y cuando sean acordes a lo señalado en el Proyecto Ejecutivo de Obra.

NOVENA.- "LA APIMAN" se abstendrá de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".



	DEPENDENCIA:		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			75	
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

DÉCIMA.-“LAS PARTES” acuerdan que “LA OBRA” deberá concluirse como fecha límite el 31 de julio de 2021, quedando vigente el presente convenio hasta su total conclusión a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, aceptando “LA APIMAN” que en caso de no concluirse en la fecha pactada, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” acuerda y declara que la celebración del presente convenio no impone obligación futura alguna, por lo que una vez concluida y entregada la obra a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, mediante el acta de entrega-recepción respectiva, el mantenimiento de las vialidades y demás correrán por cuenta exclusiva de “EL MUNICIPIO”. Igualmente, que de esta Contribución Benéfica no surgirán obligaciones o responsabilidades adicionales para “LA APIMAN”, salvo aquellas, que por tratarse de una obra pública, surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso “LA APIMAN” se compromete e hacer efectiva a favor de “EL MUNICIPIO” la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma.

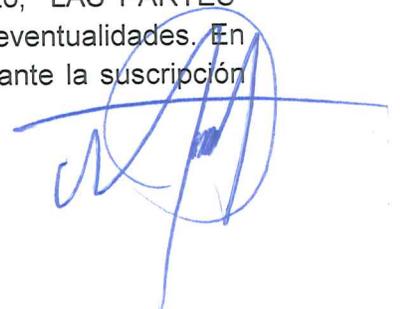
DÉCIMA SEGUNDA.- “LA APIMAN” se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a “EL MUNICIPIO” por daños que se ocasionen a vehículos automotores o transeúntes derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de “LA OBRA”

DÉCIMO TERCERA.- Una vez concluida “LA OBRA”, “LA APIMAN” con sujeción en las formalidades que se requieran, transferirá y entregará a título gratuito a “EL MUNICIPIO” la misma. Se suscribirá por “LAS PARTES” el acta de Entrega-Recepción correspondiente, liberándose “LAS PARTES” recíprocamente de cualquier responsabilidad, salvo disposición en contrario estipulada en este documento.

Igualmente acuerdan las partes que a la entrega-recepción de la obra, la autoridad municipal competente emitirá un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A partir de que acepte la entrega, “EL MUNICIPIO” será único responsable de mantener en condiciones adecuadas y seguras de funcionamiento el inmueble, por lo que se libera a “LA APIMAN” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier índole por hechos ocurridos en el inmueble, con excepción a lo estipulado en la cláusula décima primera por lo que respecta a los vicios ocultos.

DÉCIMO CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	76
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

DÉCIMO QUINTO. "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por común acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas

Para tales efectos, bastará que una de "LAS PARTES" a través de un escrito fundado y motivado de las causas de terminación, lo haga saber con un plazo de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de terminación anticipada.

En caso de que "LA OBRA" no haya sido concluida y se actualice alguna de las causas de terminación anticipada del convenio, por tratarse de mejoramiento de vialidades públicas a favor de los Manzanillenses, "LA APIMAN" acepta realizar las acciones necesarias que permitan la apertura de la vialidad a la circulación vehicular.

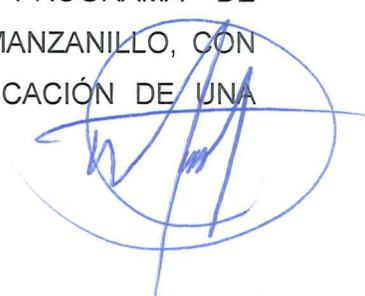
Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN DEL C. SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA CELEBRAR DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA APIMAN RESPECTO A LA OBRA ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ADJUNTANDO A LA PRESENTE EL DOCUMENTO RESPECTIVO. -----

- - - PARA ACATAR EL **PUNTO VEINTE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, REFERENTE A DIFERENTES ASUNTOS DERIVADOS DE ESA DIRECCIÓN, TAL COMO SE RELACIONAN EN SEGUIDA:

- ❖ ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, CON RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y LA ZONIFICACIÓN DE UNA



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	02	2021	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

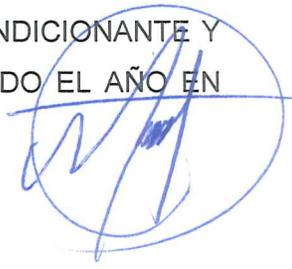
Título	ACTA No. 60
--------	-------------

FRACCIÓN DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE LA PARCELA NO. 13 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 07-02-86-001-204-000.

- ❖ PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PROYECTO “PATIO GAMIÑO”, DE LA PARCELA NO. 82 Z-4 P1/1 DEL EJIDO JALIPA, CON CLAVE CATASTRAL 07-22-94-016-082-000, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
- ❖ MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, ESPECÍFICAMENTE LA PARCELA NO. 1 Z-1 P1/1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
- ❖ MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, DE LA ZONA CD3-12 A EE/6 DE LA PARCELA NO. 78 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ.
- ❖ MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL”, ESPECÍFICAMENTE A LA MANZANA 354 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
- ❖ MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-32-95-017-182-000, UBICADO EN UNA FRACCIÓN EN USUFRUCTO DE LA FRACCIÓN I DE LA FRACCIÓN 2 DEL LOTE 5-A DE LA LOTIFICACIÓN EN EL DERECHO DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE CAMPOS.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DE LOS ASUNTOS EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA SEÑALADA. -----

- - - DANDO CUMPLIMIENTO AL **PUNTO VEINTIUNO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL C. CARLOS LENIN CÁZARES SERRATOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE MANZANILLO, PARA MODIFICAR LA CONDICIONANTE Y SE AMPLIÉ EL PLAZO POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS (CONSIDERANDO EL AÑO EN



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	78
		17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

CURSO 2021) DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO EN DONACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO A ESA DIRECCIÓN; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PROPUESTO. -----

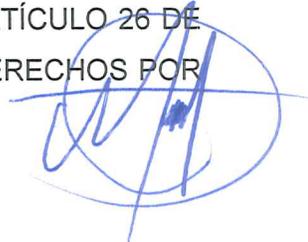
- - - PROSIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL PUNTO VEINTIDOS LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL ING. GABINO URIBE GRACIA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DEL INCENTIVO FISCAL POR EL 8% DEL PAGO ANUAL DE CAPDAM 2021, PARA SER ENVIADO AL H. CONGRESO, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO HACER DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO QUE SE PRESENTÓ ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM) EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 94, CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2021, DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO NÚMERO 18, SE LLEVÓ A CABO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 31 DE MARZO DEL 2021.

DEBIDO A QUE:

EN EL ORDEN DEL DÍA MARCADO COMO PUNTO DIECIOCHO, SE ANALIZO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 31 DE MARZO 2021.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA CAPDAM EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM EL ING. GABINO URIBE GARCÍA; PUSO A CONSIDERACIÓN, PARA SU ANÁLISIS ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 31 DE MARZO 2021, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Fecha de Sesión			No. De Folio
			Día	Mes	Año	
			17	02	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			79	

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

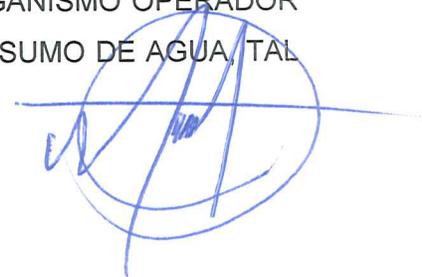
ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION APRUEBAN POR UNANIMIDAD, LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO EL INCENTIVO FISCAL POR EL 8% DEL PAGO ESTIMADO ANUAL DE CAPDAM 2021.

ASÍ MISMO SE SOLICITA AL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA PARA LA GESTIÓN DE UN DECRETO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA SOBRE EL PÁRRAFO ANTES MENCIONADO.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO ANTES CITADO, EN SUS TÉRMINOS. -----

- - - EN CONCORDANCIA CON EL **PUNTO VEINTITRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - PARA CUMPLIR CON LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO VEINTICUATRO** LA REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA PROCEDIO A DAR LECTURA A SU PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A SU POSICIONAMIENTO CON EXHORTO, RELATIVO A LA ACCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM RESPECTO DEL COBRO ARBITRARIAMENTE DE MULTAS A LOS CIUDADANOS QUE NO CUENTAN CON MEDIDOR FUERA DE SU DOMICILIO, YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR INSTALAR LOS APARATOS MEDIDORES PARA VERIFICAR EL CONSUMO DE AGUA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	80
		17	02	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

La que suscribe, CP Martha Leticia Sosa Govea, regidora integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo 2018-2021, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, y 58 del Reglamento que rige las funciones del Cabildo, por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el servicio de agua potable y alcantarillado es vital para el consumo e higiene de la población, por lo que su administración y operación deben ser constantes, no solo para atender debidamente a los usuarios sino también para desarrollar el programa operativo de obras programadas y en proceso.

Segundo.- Que se han recibido múltiples quejas de usuarios a quienes se les ha cobrado una multa por no tener medidor de agua fuera de su domicilio, por lo anterior y de acuerdo al artículo 54 de la LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, el cual nos dice: *“El organismo operador tendrá la obligación de instalar aparatos medidores para la verificación del consumo de agua del servicio. Al efecto, las tomas deberán instalarse frente a las puertas de entrada de los predios, giros o establecimientos, y los medidores en lugares accesibles junto a dichas puertas, en forma tal que sin dificultad se puedan llevar a cabo las lecturas de consumo, las pruebas de funcionamiento de los aparatos y cuando sea necesario, el cambio de los mismos”.*

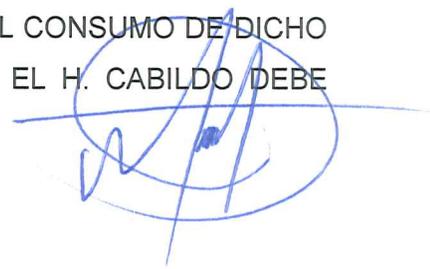
Tercero.- Que el artículo 8° de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Manzanillo, colima, dice: *“Además de lo señalado en el artículo anterior se aplicarán las siguientes consideraciones: Fracción Ii.- Cuando por cualquier cosa no pueda determinarse el consumo de agua potable en un periodo de lectura o más, la tarifa que por el servicio de agua potable se cobrará promediando el consumo de los últimos 3 periodos,”*

Cuarto.- Que por lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción I inciso a) de la Ley Municipal y el artículo 22, fracción VII del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo, presento a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta al C. Director del organismo Operador CAPDAM, para que deje de cobrar arbitrariamente las multas a los ciudadanos que no cuenten con medidor fuera de su domicilio, ya que es una obligación del organismo operador instalar los aparatos medidores para verificar el consumo de agua.

- - - EXPRESANDO LA C. REGIDORA MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA COINCIDIR CON LA C. REGIDORA SOSA GOVEA, YA QUE JUNTO CON EL C. REGIDOR L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ACUDIERON CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM PARA PLANTEARLE LA INCONFORMIDAD DE LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A ESTOS COBROS EXAGERADOS, DEBIDO A QUE SE LES ESTA APLICANDO UNA MULTA POR NO TENER EL MEDIDOR DE AGUA AFUERA DE SU CASA Y PORQUE LES ESTAN COBRANDO HASTA 40 METROS CÚBICOS MAS EN EL CONSUMO DE DICHO LÍQUIDO, INSISTIENDO LA C. REGIDORA CAMBEROS EN QUE EL H. CABILDO DEBE



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	81
				17	02	2021	
			Tipo de Sesión:				
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 60
--------	-------------

LLEGAR A UN ACUERDO PARA AYUDAR A LOS MANZANILLENSES PORQUE EN ESTOS MOMENTOS DE PANDEMIA LA ECONOMIA EN LOS HOGARES NO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR TODAS SUS NECESIDADES, Y ES NECESARIO TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO. --- AÑADIENDO EL C. REGIDOR GUILLERMO RAMÍREZ SÁNCHEZ QUE ES NECESARIO QUE SE REVISE ESTE TEMA, PORQUE LAS PERSONAS ESTAN ACUDIENDO A ELLOS COMO REGIDORES DADO QUE EN LA CAPDAM NI SIQUIERA LOS ATIENDEN, DANDO A CONOCER QUE ÉL EN SU CARÁCTER DE REGIDOR TIENE DOS SEMANAS BUSCANDO A DAVID SALDIVAR Y NO HA PODIDO HABLAR CON ÉL, ASÍ DE COMPLICADO ES EL CASO, Y A LOS MANZANILLENSES LES URGE SOLUCIONAR SU SITUACIÓN. -----

--- OPINANDO LA C. ALCALDESA QUE LA SOLUCIÓN ES MUY SENCILLA, SI LA GENTE QUIERE QUE SE LE COBRE LO JUSTO, PUES LO QUE DEBEN HACER ES SACAR EL MEDIDOR DE SU TERRENO Y COLOCARLO AFUERA PARA QUE SE LE HAGA LA LECTURA CORRESPONDIENTE Y PAGUEN SOLO EL CONSUMO DE AGUA, TAL Y COMO LO HACE LA CFE, QUE TODO MUNDO TIENE SU MEDIDOR DE LECTURA FUERA SINO NO TENDRIAN UN CONTRATO, ES LO MISMO. -----

--- PLANTEANDO LA C. REGIDORA MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA ESTAR DE ACUERDO CON LO QUE OPINA LA C. EDIL PERO ELLA CONSIDERA QUE PRIMERO SE LE DEBE HACER UNA INVITACIÓN AL CIUDADANO PARA SACAR EL MEDIDOR DE SU DOMICILIO POR MEDIO DE UNA BUENA COMUNICACIÓN Y LES OTORQUE UN PLAZO DE UNO O DOS MESES PARA ELLO, PERO NO ES ASÍ, PORQUE LES ESTÁ LLEGANDO EL COBRO DE MANERA INMEDIATA, EXCESIVA Y SIN NOTIFICACION PREVIA. -----

--- INSISTIENDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA EN QUE DEBEN APEGARSE A LA LEGALIDAD, DEBIDO A QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO PUEDE HACER MAS DE LO QUE LA LEY ESTABLECE, Y EN LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS, CLARAMENTE ESTIPULAN LO CORRESPONDIENTE AL ESTIMADO QUE DEBE PAGAR EL USUARIO EN CASO DE NO TENER EL MEDIDOR A LA VISTA, Y ESTA ADMINISTRACIÓN DE CAPDAM ESTA EXAGERANDO EN EL APROXIMADO, Y/O COBRO DE MULTA QUE ES COMO LO ESTA PERCIBIENDO LA CIUDADANÍA, Y LOS MANZANILLENSES QUIEREN UN GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE, QUE TRATE BIEN AL USUARIO. -----

--- PRECISANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL QUE ES UNA INTERPRETACION DE LA GENTE COMO MULTA, PERO ES UN ESTIMATIVO DEL CONSUMO DE SU AGUA, YA QUE NO TIENEN EL MEDIDOR VISIBLE DEBIDO A LAS AMPLIACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE HAN HECHO EN SU CASA Y EL MEDIDOR QUEDO DENTRO DE SU TERRENO Y NO QUIEREN SACARLO, TODO MUNDO DEBE HACER LO CORRECTO, SACAR EL MEDIDOR PARA PAGAR LO JUSTO. -----



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	82
		17	02	2021	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 60
--------	-------------

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **NEGADO POR MAYORÍA** CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ, MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y DANIEL MENDOZA FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL; ADEMÁS DE LOS REGIDORES HIPÓLITO VILLASEÑOR GÓMEZ, JOSEFINA ROBLADA LARA, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, LICDA. JANETT GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO Y MA. DE LOS ÁNGELES CAMBEROS OLACHEA, EL POSICIONAMIENTO ANTES REFERIDO. -----
 - - - AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PROCEDIO A DECLARAR CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 14:07 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

